

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

Tabla de contenido

I. ASPECTOS GENERALES	4
1. Entidad contratante	4
2. Objeto del contrato	4
3. Duración del contrato	5
4. Aspectos económicos del Acuerdo Marco	5
5. Modificaciones previstas en el Acuerdo Marco	9
6. Comunicaciones, consultas y documentación confidencial	9
6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas	9
6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación	9
6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos	10
6.4. Documentación confidencial	10
II. ESTABLECIMIENTO DEL ACUERDO MARCO	10
7. Anuncio de establecimiento del Acuerdo Marco	10
8. Condiciones de Participación	10
8.1. Solicitud de participación en el Acuerdo Marco	10
8.2. Requisitos mínimos	11
8.3. Preparación y Presentación de Propositiones	13
8.4. Criterios de selección de proveedores del Acuerdo Marco	13
9. Documentos a presentar por los licitadores. Forma y Contenido de las proposiciones del Acuerdo Marco	14
9.1. Contenido de las proposiciones del Acuerdo Marco	14
Sobre 1: documentación administrativa	14
9.2. Subsanaciones. Comprobación de la documentación aportada	16
10. Procedimiento de Adjudicación del Acuerdo Marco	16
10.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de las ofertas	16
10.2. Número de adjudicatarios del presente acuerdo marco	16
10.3. Documentación a presentar por las empresas propuestas como adjudicatarias del Acuerdo Marco	16
10.4. Inclusión o incorporación de licitadores al Acuerdo Marco	17
10.5. Formalización del Acuerdo Marco	18
III. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS DEL ACUERDO MARCO	18
11. Licitación de los Contratos Basados en el Acuerdo Marco	18
11.1. Invitación	18

11.2. Órgano de contratación y responsable del mismo.....	21
11.3. Criterios de Adjudicación de los Contratos Basados	21
11.4. Adjudicación de los Contratos Basados:.....	22
11.4.1. Procedimiento de Cobertura de Contingencias.....	23
11.4.2. Procedimiento de Licitación de Contrato Basado Urgente por Suspensión de Rutas.	23
11.5. Documentos que deben incluirse para los Contratos Basados.....	25
11.5.1. Sobre 2: oferta técnica.....	25
11.5.2. Sobre 3: proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas matemáticas.	25
11.6. Ofertas en baja desproporcionada.....	26
11.7. Criterios de desempate para la adjudicación de Contratos Basados	26
11.8. Garantías de los contratos basados.....	26
12. Condiciones generales de ejecución	27
12.1. Plazo de Garantías de los Contratos Basados	27
12.2. Lugar y adecuación de la prestación de los servicios	28
12.3. Tarifas y Facturación	28
12.4. Abonos al contratista.....	30
12.5. Discrepancias en materia de facturación	32
12.6. Revisión de Precios.....	32
12.7. Modificaciones del Contrato Basado	32
12.8.1. Cesión del contrato	33
12.8.2. Régimen de subcontratación.....	33
13. Cumplimiento del contrato.....	34
13.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.....	34
13.2. Régimen de penalidades.	34
14. Resolución del Acuerdo Marco y de los contratos basados.....	35
14.1. Causas de resolución.....	35
14.2. Procedimiento.....	35
15. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.	36
16. Obligaciones del adjudicatario de los Contratos Basados	36
16.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental	36
16.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones	37
16.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos	37
16.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas. ..	38
16.5. Evaluación de proveedores.....	38
16.6. Obligaciones esenciales del contrato.....	38
16.7. Condiciones especiales de ejecución.....	38

16.8. Régimen de confidencialidad	39
17. Protección de datos.....	40
17.1. Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético	40
17.2. Información a representantes, trabajadores y personas de contacto	40
Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.....	43
Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.....	57
Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del Acuerdo Marco	60
Anexo IV.- Solicitud de Participación en el Acuerdo Marco	61
ANEXO V. - Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional	62
- Forma de acreditación de la habilitación profesional	62
Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.....	64
Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.....	65
Anexo VIII.- Criterios de adjudicación de los contratos basados de evaluación mediante fórmula o de forma automática	67
Anexo IX.- Modelo de proposición económica	69
Anexo X.- Modelo de proposición técnica	70
Anexo XI.- Régimen de penalidades	71
Anexo XII.- Definiciones.....	72
Anexo XIII Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación e inscripción del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.....	77
Anexo XIV - Evaluación de Proveedores.	78
Anexo XV.- Modificaciones previstas de los contratos basados	79

La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

I. ASPECTOS GENERALES

1. Entidad contratante.

Entidad contratante	Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.
Órgano de contratación	Consejo de Administración u órgano en que delegue
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	Dirección de Operaciones Subdirección Operativa de Negocio Internacional
Perfil de contratante	https://www.correos.com/perfil-contratante/
Dirección de contacto	C/Conde de Peñalver,19 Bis. 28006, Madrid.
Responsable del contrato	Dirección de Operaciones
	Subdirección Operativa de Negocio Internacional/ Área de Desarrollo Operativo
	transporte.internacional@correos.com

2. Objeto del contrato.

Acuerdo Marco para la Contratación de Servicios de Transporte Aéreo Internacional de Correo.

El presente Acuerdo Marco consiste en la contratación de servicios de transporte aéreo internacional de correo que se detallarán de forma expresa en cada una de las licitaciones de contratos basados que se realicen y adjudiquen, en la forma descrita en [el Anexo I](#), de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	Contratación de servicios de transporte aéreo internacional de correo que sean necesarios realizar entre las Oficinas de Cambio o instalaciones de Correos en España y las Oficinas o Instalaciones en los aeropuertos internacionales de los Operadores de destino, mediante la selección de Proveedores (cías aéreas, GSAs, operadores logísticos, transitarios, agentes de transporte u otros). El presente Pliego describe las condiciones del Acuerdo Marco de las cuales el Adjudicatario prestará sus servicios a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. (en adelante Correos) desde el punto de origen hasta el o los puntos de destino internacionales, o el punto de tránsito, de conformidad con las tarifas aplicables y los volúmenes de correo estimados que se vayan licitando en cada contrato basado, tanto en vuelos
-------------	---

	regulares de pasajeros, como en vuelos exclusivos de carga o chárter. Una vez formalizado el Acuerdo Marco, sólo podrán adjudicarse y formalizarse contratos basados en el mismo con los proveedores previamente admitidos. La ejecución de los contratos basados estará sujeta a los términos y condiciones fijados en el presente Pliego.
Código CPV	6040000-2 Servicios de transporte aéreo
Lotes	☒ SI (Ver Anexo II) Lote 1.- Rutas de correo prioritario (con o sin horario de entrega comprometida). Lote 2.- Rutas de correo SAL (Surface Airlifted), no prioritario.

Los contratos basados en el presente Acuerdo Marco no podrán incluir estipulaciones que establezcan derechos y obligaciones para las partes, distintos de los previstos en los pliegos de condiciones.

Tales derechos y obligaciones se concretarán, en su caso, en la forma que resulte de la proposición del adjudicatario o resultarán de los precisados en el acto de adjudicación del contrato de acuerdo con lo actuado en el procedimiento tal y como se establece en el Artículo 53.2 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

3. Duración del contrato.

El ACUERDO MARCO se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Duración inicial	4	☒ años	☒ día siguiente a la firma del contrato de adhesión al Acuerdo Marco
Prorrogable	☒ NO ☐ SI		

4. Aspectos económicos del Acuerdo Marco.

A los efectos previstos en el artículo 4.13 del RD 3/2020, para el cálculo del Valor Estimado del presente Acuerdo Marco, se tendrá en cuenta el valor máximo estimado,

excluido el IVA, del conjunto de contratos basados previstos contemplados durante la duración total del Acuerdo Marco, incluyendo las posibles modificaciones.

En el ACUERDO MARCO no se contemplan prórrogas, sí se contemplan modificaciones.

Se contempla la posibilidad de modificación (al alza o a la baja) de los contratos basados en el mismo, siempre que ello no implique modificaciones sustanciales respecto a lo establecido en el propio Acuerdo Marco. En cualquier caso, esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El valor estimado no constituye para la entidad contratante ningún compromiso firme de gasto, pues los contratos basados se adjudicarán en función de las necesidades reales en cada momento.

El valor estimado del presente Acuerdo Marco de transporte aéreo internacional se cifra en la cantidad de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA EUROS (50.687.070,00 €)**, excluido IVA o impuesto indirecto equivalente, incluyendo posibles modificaciones de los contratos basados (hasta un 20 % del importe de adjudicación). El presente Acuerdo Marco no incluye ninguna prórroga.

Se desglosa de la siguiente forma:

IMPORTE DE LICITACION (sin impuestos)	MODIFICACIONES (20%)	VALOR ESTIMADO
42.239.225,00 €	8.447.845,00 €	50.687.070,00 €

El Valor estimado del contrato para cada lote asciende a:

LOTE 1 - CORREO PRIORITARIO

IMPORTE DE LICITACION (sin impuestos)	MODIFICACIONES (20%)	VALOR ESTIMADO
32.524.203,25 €	6.504.840,65 €	39.029.043,90 €

LOTE 2 - CORREO SAL (NO PRIORITARIO)

IMPORTE DE LICITACION (sin impuestos)	MODIFICACIONES (20%)	VALOR ESTIMADO
9.715.021,75 €	1.943.004,35 €	11.658.026,10 €

El presupuesto base de licitación para los cuatro (4) años de duración del Acuerdo Marco Aéreo de transporte internacional asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS**

CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (51.109.462,25 €), incluido IVA o impuesto indirecto equivalente, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Base imponible: CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS **(42.239.225,00 €)**.
- IVA o impuesto indirecto equivalente: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS **(8.870.237,25 €)**

Las cuantías del Acuerdo Marco serán las expresadas a continuación:

Valor estimado del contrato	50.687.070,00 €	Cincuenta millones seiscientos ochenta y siete mil setenta euros, conforme al método de cálculo especificado en Anexo III			
Presupuesto base de licitación	51.109.462,25	IVA/impuesto equivalente.			8.870.237,25 €
Anualidades	2027	2028	2029	2030	Total
(IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	11.858.000,00 €	12.450.900,00 €	13.073.445,00 €	13.727.117,25 €	51.109.462,25 €

El desglose de las cuantías del contrato para cada uno de los lotes es el siguiente:

LOTE 1 (Base imponible 32.524.203,25 euros)

Valor estimado del contrato	39.029.043,90 €	Treinta y nueve millones veintinueve mil cuarenta y tres euros con noventa céntimos, conforme al método de cálculo especificado en Anexo III			
Presupuesto base de licitación	39.354.285,93 €	IVA/impuesto equivalente.			6.830.082,68 €
Anualidades	2027	2028	2029	2030	Total
(IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	9.130.660,00 €	9.587.193,00 €	10.066.552,65 €	10.569.880,28 €	39.354.285,93 €

LOTE 2 (Base imponible 9.715.021,75 euros)

Valor estimado del contrato	11.658.026,10 €	Once millones seiscientos cincuenta y ocho mil veintiséis euros con diez céntimos, conforme al método de cálculo especificado en Anexo III			
Presupuesto base de licitación	11.755.176,32 €	IVA/impuesto equivalente.			2.040.154,57 €
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2027	2028	2029	2030	Total
	2.727.340,00 €	2.863.707,00 €	3.006.892,35 €	3.157.236,97 €	11.755.176,32 €

TODOS LOS LOTES

Rutas de correo Prioritario + Rutas correo SAL (No prioritario)

Anualidad	Coste directo		Coste Indirecto (25%)	Gastos Generales (15%)	Beneficio industrial (5%)	Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, incluido)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (33%)	Otros (22%)						
2027	3.234.000,00 €	2.156.000,00 €	2.450.000,00 €	1.470.000,00 €	490.000,00 €	9.800.000,00 €	2.058.000,00 €	11.858.000,00 €
2028	3.395.700,00 €	2.263.800,00 €	2.572.500,00 €	1.543.500,00 €	514.500,00 €	10.290.000,00 €	2.160.900,00 €	12.450.900,00 €
2029	3.565.485,00 €	2.376.990,00 €	2.701.125,00 €	1.620.675,00 €	540.225,00 €	10.804.500,00 €	2.268.945,00 €	13.073.445,00 €
2030	3.743.759,25 €	2.495.839,50 €	2.836.181,25 €	1.701.708,75 €	567.236,25 €	11.344.725,00 €	2.382.392,25 €	13.727.117,25 €
TOTAL	13.938.944,25 €	9.292.629,50 €	10.559.806,25 €	6.335.883,75 €	2.111.961,25 €	42.239.225,00 €	8.870.237,25 €	51.109.462,25 €

LOTE 1

Rutas de correo Prioritario

Anualidad	Coste directo		Coste Indirecto (25%)	Gastos Generales (15%)	Beneficio industrial (5%)	Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, incluido)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (33%)	Otros (22%)						
2027	2.490.180,00 €	1.660.120,00 €	1.886.500,00 €	1.131.900,00 €	377.300,00 €	7.546.000,00 €	1.584.660,00 €	9.130.660,00 €
2028	2.614.689,00 €	1.743.126,00 €	1.980.825,00 €	1.188.495,00 €	396.165,00 €	7.923.300,00 €	1.663.893,00 €	9.587.193,00 €
2029	2.745.423,45 €	1.830.282,30 €	2.079.866,25 €	1.247.919,75 €	415.973,25 €	8.319.465,00 €	1.747.087,65 €	10.066.552,65 €
2030	2.882.694,62 €	1.921.796,42 €	2.183.859,56 €	1.310.315,74 €	436.771,91 €	8.735.438,25 €	1.834.442,03 €	10.569.880,28 €
TOTAL	10.732.987,07 €	7.155.324,72 €	8.131.050,81 €	4.878.630,49 €	1.626.210,16 €	32.524.203,25 €	6.830.082,68 €	39.354.285,93 €

LOTE 2								
Rutas SAL (No Prioritario)								
Anualidad	Coste directo		Coste Indirecto (25%)	Gastos Generales (15%)	Beneficio industrial (5%)	Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, incluido)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (33%)	Otros (22%)						
2027	743.820,00 €	495.880,00 €	563.500,00 €	338.100,00 €	112.700,00 €	2.254.000,00 €	473.340,00 €	2.727.340,00 €
2028	781.011,00 €	520.674,00 €	591.675,00 €	355.005,00 €	118.335,00 €	2.366.700,00 €	497.007,00 €	2.863.707,00 €
2029	820.061,55 €	546.707,70 €	621.258,75 €	372.755,25 €	124.251,75 €	2.485.035,00 €	521.857,35 €	3.006.892,35 €
2030	861.064,63 €	574.043,09 €	652.321,69 €	391.393,01 €	130.464,34 €	2.609.286,75 €	547.950,22 €	3.157.236,97 €
TOTAL	3.205.957,18 €	2.137.304,79 €	2.428.755,44 €	1.457.253,26 €	485.751,09 €	9.715.021,75 €	2.040.154,57 €	11.755.176,32 €

Para la determinación del presupuesto base de licitación, se han tenido en cuenta los costes actuales de prestación del servicio, con sus condiciones específicas de prestación, el beneficio industrial, expedientes anteriores, así como una estimación de las necesidades para los próximos cuatro (4) años.

El desglose de costes se ha realizado en base a la información contenida en previsiones de informes económicos realizados por IATA (International Air Transport Association) y WATS (World Air Transport Statistics).

El presupuesto que servirá de base para la licitación de cada contrato basado será el indicado en la documentación de cada contrato basado.

5. Modificaciones previstas en el Acuerdo Marco.

Sí se prevé la posibilidad de modificación del Acuerdo Marco.

6. Comunicaciones, consultas y documentación confidencial.

6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación de Correos utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación de Correos, siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación de Correos durante toda la vigencia del Acuerdo Marco.

6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.

Las ofertas se presentarán en plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante.

Los licitadores deberán presentar sus ofertas preferentemente de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>) o utilizando para ello la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en [Anexo VI](#)).

6.4. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

II. ESTABLECIMIENTO DEL ACUERDO MARCO

El presente documento recoge las condiciones que regularán el funcionamiento del Acuerdo Marco, desde el anuncio y la incorporación/homologación de los operadores interesados, hasta las adjudicaciones de los contratos basados que se deriven del mismo.

Es por tanto objeto del presente pliego el articular el Acuerdo Marco a lo largo de todas sus fases y hasta la adjudicación.

7. Anuncio de establecimiento del Acuerdo Marco.

El establecimiento de un ACUERDO MARCO se anunciará mediante la publicación de un anuncio en la Plataforma de Contratación de Correos <https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>

Las solicitudes de participación se ajustarán al modelo previsto como [Anexo IV](#). Los licitadores formularán preferentemente su propuesta de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación de Correos, si bien excepcionalmente se podrán utilizar los sistemas recogidos en el apartado 8.3. de este pliego.

8. Condiciones de Participación.

8.1. Solicitud de participación en el Acuerdo Marco.

Las solicitudes de participación se ajustarán al modelo previsto como [Anexo IV](#).

Esta solicitud de participación indicará expresamente:

- 1º que cumple con las condiciones de capacidad y solvencia aprobadas y con los criterios de selección predeterminados para realizar las prestaciones a contratar y;

2º que desea adherirse al ACUERDO MARCO para participar en licitaciones de contratos basados que se deriven del presente ACUERDO MARCO.

La entidad que, tras presentar la solicitud de adhesión, cumpla con los criterios de selección establecidos, pasará a formar parte del ACUERDO MARCO.

8.2. Requisitos mínimos

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, los siguientes requisitos de participación:

Habilitación profesional	Los licitadores deberán estar en posesión de cuantas autorizaciones, licencias y permisos sean exigibles por la legislación vigente respecto a los servicios que oferten, especialmente aquellos que les habiliten para llevar a cabo la actividad de transporte aéreo, así como, las titulaciones y habilitaciones del personal empleado necesarias para el normal funcionamiento de los distintos medios empleados. Deberán aportar copia de los certificados de operador de transporte aéreo (AOC) o certificado expedido por las autoridades aeroportuarias competentes (IATA, OACI, AENA, AESA u otras autorizaciones pertinentes equivalentes) acreditando estar facultado para operar en los aeropuertos de origen de España, o las autorizaciones pertinentes equivalentes para la realización de operaciones comerciales de transporte internacional o declaración jurada de que las compañías aéreas representadas o utilizadas están en posesión de estos. En caso de no ser posible la presentación de dicha documentación, Correos podrá verificar y aceptará como válido, mediante los listados de acreditación o permitidos operar publicados y en vigor por IATA, AENA, AESA o la autoridad aeroportuaria competente, si las compañías aéreas representadas tienen dicha autorización. En el caso de los Licitantes que sean GSA (General Sales Agent) operadores logísticos o transitorios, se aceptará la presentación de la documentación requerida, de cada una de las compañías aéreas que representa.
Solvencia económica o financiera	Todos los licitadores deberán acreditar la solvencia económica o financiera por alguno de los siguientes medios: ☒ Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, equivalente a... Lote 1: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (225.000,00 euros).

	Lote 2: SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 euros). La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial o similar en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. La suscripción de un seguro de responsabilidad civil o similar para garantizar el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato específico por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo de: Lote 1: 225.000,00 € Lote 2: 75.000,00 € Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo V En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote.
Solvencia técnica o profesional	La solvencia técnica o profesional, se acreditará mediante haber realizado transporte aéreo de mercancías de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Acuerdo Marco en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a: Lote 1: DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00€) Lote 2: SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo V En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote

Los candidatos y licitadores no estarán obligados a aportar aquellos documentos justificativos u otra prueba documental de los datos que ya obraran en poder de la entidad contratante o aquellos otros que pudieran obtenerse de forma directa y gratuita, bien a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o bien a través de una base de datos nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica-financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incursos en prohibición para contratar,

comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

8.3. Preparación y Presentación de Propositiones.

Presentación electrónica:

Cuando la presentación sea telemática deberán preparar y presentar todos los sobres de sus proposiciones a través de la Plataforma de Contratación de Correos. Se indica link a continuación: <https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>

Cuando no resulte posible llevar a cabo la presentación de ofertas de forma telemática, por causa imputable a la Plataforma de Contratación de Correos, se podrá presentar la documentación por correo electrónico al Registro General de Correos registro.general@correos.com. A tal fin, deberá acompañarse de la documentación recogida en el apartado 8.1 del presente pliego. En el supuesto de que no sea posible presentar las ofertas de forma telemática, por causa imputable a la Plataforma de Contratación de Correos, esta circunstancia deberá demostrarse fehacientemente por el licitador, aportando la documentación del soporte de la Plataforma de Contratación de Correos que se expida con este objetivo.

El correo electrónico deberá especificar en el asunto **“PRESENTACIÓN DE SOLICITUD CC270001”**.

Será necesario incluir documento justificativo en donde se aporte comunicación de la plataforma de contratación de Correos en el que se indique la imposibilidad de utilizar dicha plataforma. Sin dicho documento justificativo la oferta no será aceptada, quedando está excluida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

8.4. Criterios de selección de proveedores del Acuerdo Marco

Selección de Proveedores:

Para ser seleccionados como proveedores de servicios de transporte aéreo, los licitadores que presenten oferta deberán declarar responsablemente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos en el presente Pliego. A cuyo efecto, se analizará la documentación presentada por los licitadores, así como las conclusiones obtenidas de las consultas aclaratorias que respecto a las misma pudiera llevarse a cabo.

Todos los licitadores que hayan presentado oferta en tiempo y forma, y acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, serán seleccionados como proveedores admitidos de servicios de transporte aéreo en el ámbito internacional, en vuelos regulares de pasajeros o de carga o charters, directos o enlazados, programados entre los aeropuertos de origen requeridos y los de destino, para la celebración de Acuerdo Marco ordinario objeto del presente procedimiento que derivará en licitaciones para la celebración de contratos basados.

9. Documentos a presentar por los licitadores. Forma y Contenido de las proposiciones del Acuerdo Marco.

Los licitadores interesados podrán formular sus proposiciones de la siguiente forma:

	Cantidad	Unidad de Tiempo	Cómputo
Plazo	Sesenta días (60)	☒ días naturales	Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de establecimiento del ACUERDO MARCO
Vías de Presentación	☒ Plataforma de Contratación de Correos (https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones) y excepcionalmente las recogidas en el apartado 8.3. de este Pliego.		

Las proposiciones se ajustarán al modelo previsto como solicitud de participación [Anexo IV](#)

9.1. Contenido de las proposiciones del Acuerdo Marco

Las proposiciones de los licitadores se presentarán, en los sobres que, a continuación se exponen firmados por el licitador o persona que lo represente:

Sobre 1: documentación administrativa:

1	☒ Datos del licitador	ver Anexo IV
2	☒ Documentación que acredite la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.	Posibilidad de sustitución por DEUC (ver documento 5)
3	☒ Documentación que acrediten la representación.	Posibilidad de sustitución por DEUC (ver documento 5)
4	☒ Documentación que acredite disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.	Posibilidad de sustitución por DEUC (ver documento 5)
5	☒ Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Su presentación permitirá sustituir en esta fase los documentos 2, 3 y 4.	Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo VI , firmado por el licitador o su representante. En caso de que se recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar una declaración responsable o DEUC.

6	☒ Compromiso de constitución de la U.T.E., en su caso	En caso de que varios empresarios concurren en U.T.E. se deberá aportar DEUC por cada empresa participante
7	☒ En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo	
8	☒ Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica	Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo V Posibilidad de sustitución por DEUC (ver documento 5) La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.
	Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.	
	Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.	

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de proposiciones, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

9.2. Subsanaciones. Comprobación de la documentación aportada.

Si se observaran defectos materiales en la documentación administrativa presentada se comunicará a las empresas interesadas; se concederá al menos un plazo de 3 días naturales para que la empresa licitadora subsane el error.

Los servicios administrativos podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, a contar desde el día siguiente al envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su solicitud de participación y será excluido del procedimiento.

10. Procedimiento de Adjudicación del Acuerdo Marco

10.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de las ofertas

Una vez concluido el plazo de presentación de las proposiciones, dispuesto en el apartado 8 del presente Pliego, se procederá a la apertura del sobre relativo a la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de al menos 3 días naturales de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 del presente Pliego.

Tras la apertura del sobre relativo a la documentación administrativa, a aquellos licitadores que cumplan las condiciones previstas en el presente Pliego, se les requerirá la documentación acreditativa del cumplimiento de dichas condiciones, según lo dispuesto en el **apartado 10.3**.

Una vez valoradas las proposiciones, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación. Los licitadores que hayan presentado oferta en tiempo y forma, y acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, serán seleccionados como adjudicatarios del Acuerdo Marco tal y como se recoge en el apartado 8.4. del presente pliego.

Para la evaluación de las ofertas se analizará la documentación entregada por los licitadores y, en general, todo aquello que sirva para un mejor conocimiento de las ofertas presentadas.

10.2. Número de adjudicatarios del presente acuerdo marco

El presente acuerdo marco se adjudicará a los licitadores que cumplan con los criterios de selección establecidos en el presente Pliego.

10.3. Documentación a presentar por las empresas propuestas como adjudicatarias del Acuerdo Marco

A las empresas que hayan sido propuestas para resultar adjudicatarias del ACUERDO MARCO se les requerirá para que, en el plazo de al menos 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación original o copias compulsadas - salvo que ya la hubiesen

presentado en el momento de formular su proposición de participación en el ACUERDO MARCO:

☒	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
☒	Los que acrediten la representación.
☒	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el Anexo V . La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.
☒	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
☒	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
☒	Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación e inscripción del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Este Anexo deberá ser cumplimentado por aquellas empresas que tienen centro de trabajo y trabajadores en España. Toda empresa extranjera que no tiene centro de trabajo ni empleados en España estará exentos de presentar dicho Anexo.
☒	Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica: Sobre la forma de acreditar estos requisitos (ver Anexo V) La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

10.4. Inclusión o incorporación de licitadores al Acuerdo Marco.

Una vez comprobada la aptitud y capacidad para contratar de los licitadores, de acuerdo con la propuesta efectuada por la mesa de contratación, mediante resolución

del órgano de contratación se determinarán las empresas adjudicatarias (admitidas) del ACUERDO MARCO.

La adjudicación del Acuerdo Marco se publicará en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

10.5. Formalización del Acuerdo Marco.

La incorporación al ACUERDO MARCO se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del ACUERDO MARCO ni participar en el procedimiento de adjudicación de los contratos basados sin su previa formalización.

Las unidades gestoras requerirán a las empresas seleccionadas para que formalicen el ACUERDO MARCO en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de formalización del Acuerdo Marco, siempre que hayan transcurrido quince días hábiles desde la publicación de la adjudicación. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

No será precisa la formalización en escritura pública. No obstante, así se realizará si lo solicita el adjudicatario corriendo éste con los gastos de formalización.

El hecho de resultar adjudicatario del ACUERDO MARCO implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos o telemáticos la invitación a participar en el procedimiento de adjudicación de los contratos basados, que se articulará a través del procedimiento que se describe a continuación.

III. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS DEL ACUERDO MARCO

11. Licitación de los Contratos Basados en el Acuerdo Marco.

La licitación de los contratos basados en el Acuerdo Marco se realizará siguiendo el siguiente procedimiento:

11.1. Invitación

Cada contrato basado que se pretenda adjudicar en el marco del ACUERDO MARCO deberá ser objeto de una licitación.

Cuando surja la necesidad de contratar uno de los servicios objeto del presente Pliego, Correos lo comunicará de forma simultánea a todos los proveedores seleccionados, invitándoles a manifestar su disponibilidad a realizar el servicio en las condiciones, fecha, así como, el precio al que están dispuestos a prestarlo en el plazo que se fije en cada caso.

Los contratos basados podrán incluir otros requisitos de solvencia y términos adicionales a los contemplados en este ACUERDO MARCO. Esos eventuales requisitos y términos habrán de concretarse con carácter previo a la licitación del contrato basado. El compromiso de adscripción de medios concreto para contrato basado, en su caso, se

detallará en la documentación del contrato basado correspondiente.

Se solicitarán, el SOBRE o ARCHIVO “Oferta Técnica” y el SOBRE o ARCHIVO “Oferta Económica”, para cada nuevo contrato basado que se vaya a adjudicar, por el mismo procedimiento utilizado por los licitadores para presentar sus propuestas o aquél medio que Correos autorice.

Las ofertas técnica y económica se presentarán de forma totalmente separada, en sobres/archivos independientes, indicando en cada caso de qué tipo de oferta se trata, no debiendo figurar en el de la oferta técnica ningún dato económico. **El incumplimiento de esta operativa será causa suficiente para la exclusión de la oferta.**

En el caso de los GSA (Agentes de Ventas) que realicen ofertas de más de una compañía aérea representada, deberán introducir una oferta separada, tanto técnica como económica, para cada una de las compañías que presenten.

Plazo para la presentación de ofertas, salvo que se indique otro plazo en cada invitación que se lleve a cabo para cada contrato basado	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
	10	☒ días hábiles	a partir del día siguiente a la fecha de envío de la invitación escrita
Vía de presentación	☒ Plataforma de contratos del Sector Público		
	☒ las recogidas en el apartado 8.3.		
Documentación a presentar	La que se requiera en la invitación a participar		

El procedimiento de contratación será eminentemente de forma electrónica

Presentación electrónica:

Deberán preparar y presentar todos los sobres de sus proposiciones recogidos en el apartado 10.5 a través de la Plataforma de Contratación de Correos <https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>

Excepcionalmente, en condiciones debidamente justificadas se podrá presentar la documentación por correo electrónico al Registro General de Correos registro.general@correos.com deberá acompañarse de la documentación recogida en el apartado 10.5 del presente pliego.

El correo electrónico deberá especificar en el asunto “**PRESENTACIÓN DE SOLICITUD CC270001-(número del contrato basado que se licite)**”.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

Para cada una de las rutas ofertadas, Correos, podrá pedir especificar al menos los siguientes elementos de la programación de la temporada IATA que esté en vigor en ese momento para la oferta técnica:

I - Datos de los vuelos ofertados:

- Código de vuelo o vuelos.
- Aeropuertos de origen y destino.
- Horarios oficiales de despegue y aterrizaje en cada tramo.
- Días que opera en la semana.
- Periodo operativo del vuelo.

II - Planteamiento operativo:

- Horario previsto de recogida de la carga en nuestras instalaciones.
- Horario de entrega y día previsto de la carga en las instalaciones del operador postal de destino, desde el aterrizaje del vuelo.
- Capacidad ofertada en kilogramos para cada ruta.
- Capacidad de carga en Kilogramos en salida desde el aeropuerto/los aeropuertos de origen.
- Utilización de vuelo directo o enlazado desde origen a destino final.

Aquellas compañías licitantes que utilicen vuelos enlazados y, concursen con el mismo vuelo desde el aeropuerto de salida de origen a su HUB para varios destinos, deberán indicar la capacidad de carga reservada a Correos en los primeros tramos. Si esta capacidad fuera inferior a la suma de las capacidades ofertadas para todos los destinos enlazados, en la valoración a realizar, Correos, atendiendo a criterios de coste y eficacia, procederá a asignar las rutas hasta completar la capacidad del vuelo de salida desde el aeropuerto/los aeropuertos de salida de origen.

Correos utilizará los servicios programados por las compañías aéreas con las que se celebre el acuerdo marco que más se ajusten a sus necesidades, teniendo en cuenta las rutas, la periodicidad, las frecuencias y el horario de cada una de ellas, tiempos de recepción y entrega de la carga en las terminales y la capacidad de carga.

Las empresas participantes, remitirán además a solicitud de Correos, en formato digital (excel), copia de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, presentados en los sobres/archivos correspondientes, con el fin de poder agilizar al máximo el proceso de adjudicación correspondiente.

Para la Oferta Económica se tendrá que aportar los datos de:

- Precio/kg en euros y comprenderá todas las tasas e impuestos en vigor, excepto el IVA o impuestos indirectos equivalentes, entendiendo que esta cantidad se refiere a todos los servicios incluidos en el objeto del presente Pliego.
- Todos los precios se expresarán en euros, moneda en la que Correos efectuará los pagos.

Cuando los servicios subcontratados consistan en la ejecución de rutas completas o vuelos que sean parte de ellas, el Licitante deberá aportar documentación que acredite que los citados subcontratistas disponen de la misma solvencia y fiabilidad requerida al Adjudicatario. Se explicitará en la oferta, indicando la compañía subcontratada y las rutas o vuelos que previsiblemente vaya a operar, así como acreditación del acuerdo de colaboración establecido.

Cuando los servicios subcontratados consistan en la manipulación de la carga en los aeropuertos (acarreo, carga y descarga, operaciones de handling de rampa, etc.) la empresa adjudicataria se responsabiliza directamente de subcontratar empresas de la misma solvencia y fiabilidad requerida al Adjudicatario.

11.2. Órgano de contratación y responsable del mismo.

El órgano de contratación de cada contrato basado será el que resulte competente de acuerdo con las normas que establecen el régimen de competencias de gasto de las entidades del Grupo Correos. A su vez, el correspondiente órgano de contratación del contrato basado deberá designar un responsable de la ejecución del mismo, a quien le corresponderán las facultades de supervisión del contrato, así como las previstas en el documento regulador del contrato basado, relativo al control de calidad.

11.3. Criterios de Adjudicación de los Contratos Basados

Los criterios de adjudicación de los Contratos Basados en el presente Acuerdo Marco se encuentran detallados en el [Anexo VIII](#). Dicho anexo establece de forma precisa los parámetros, ponderaciones y métodos de valoración que serán utilizados para la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los principios de transparencia, igualdad de trato y libre competencia.

Los criterios de adjudicación se definirán en la convocatoria de la licitación de cada contrato basado y podrán ser **“MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA”** o **“MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO”**.

Los criterios se valorarán del siguiente modo con un máximo de 100 puntos.

- a) Cuando el criterio escogido sea **“MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA”**.
 - Precio: con hasta un máximo de 100 puntos (Criterio evaluable mediante fórmula).
- b) Cuando el criterio escogido sea el de **“MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO”**.
 - Precio: con hasta un máximo de 70 puntos (Criterio evaluables mediante fórmula).
 - Criterios técnicos valorables automáticamente (hasta un máximo de 30 puntos).

Cuando el criterio escogido sea el de mejor calidad-precio, Correos podrá utilizar los siguientes criterios para la valoración de las ofertas:

- Vuelos directos de origen a destino (30 puntos).
- Vuelos enlazados (20 puntos).

Se considerarán vuelos directos aquellos que salgan del aeropuerto de origen y realicen la entrega en destino utilizando en su encaminamiento un único vuelo directo, sin enlaces intermedios.

Cada uno de los criterios valorables automáticamente que se requieran, así como su oportuna puntuación se detallarán y recogerán en la publicación de cada contrato basado.

Entre los proveedores que hayan aceptado la invitación dentro del plazo fijado, en el contrato basado se adjudicarán las rutas a los que haya obtenido mayor puntuación y en caso de necesitar utilizar más de uno para completar la capacidad solicitada, se irán adjudicando sucesivamente al siguiente o siguientes con mejor puntuación, hasta completar el cupo de capacidad solicitado. La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios evaluables mediante fórmula.

11.4. Adjudicación de los Contratos Basados:

La adjudicación de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco se realizará conforme a lo establecido en el presente pliego. El órgano de contratación adjudicará cada contrato basado, conforme a los criterios de adjudicación indicados en la licitación de estos y recogidos en el apartado 10.3. del presente pliego.

La adjudicación de los contratos basados será objeto de notificación a todos los licitadores, y publicada también en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Para garantizar la salida de todo el correo y cubrir el volumen de tráfico solicitado en cada ruta, la adjudicación de cada ruta dentro de los contratos basados se realizará siguiendo el orden de puntuación obtenido en la fase de licitación de cada contrato basado (sistema de prelación). La asignación será sucesiva conforme a la capacidad máxima comprometida por cada licitador para cada ruta comenzando por aquel que haya obtenido la mayor puntuación. En el supuesto de que el volumen requerido exceda la capacidad del primer adjudicatario, el excedente será asignado al siguiente licitador en el orden de prelación, y así sucesivamente hasta garantizar el 100% del tráfico demandado para cada ruta.

Las ofertas económicas presentadas para cada contrato basado serán válidas con el objetivo de seguir adjudicando, durante todo el periodo de ejecución y vigencia solicitados en los mismos, siendo vinculantes y firmes para el licitador incluso si no resulta adjudicatario inmediato de la ruta, pudiendo ser llamado posteriormente para completar tráfico.

El Órgano de Contratación, o en su defecto la unidad operativa designada para el seguimiento del contrato, se reserva la facultad de requerir la prestación del servicio a los licitadores que, siguiendo el orden de prelación de la puntuación obtenida, no resultaron adjudicatarios iniciales de la ruta. Las decisiones del Órgano de Contratación prevalecerán siempre sobre la unidad operativa. Este requerimiento se activará cuando concurren las siguientes contingencias:

- **Aumento Imprevisto de Tráfico:** Incremento de la demanda por encima de las previsiones iniciales solicitadas (>20%) o debido a nuevos acuerdos comerciales o internacionales, o que se deriven de nuevos servicios a proporcionar a nuestros clientes.
- **Urgencia o Contingencia Operativa inmediata:** Cancelaciones de vuelos, restricciones de carga, cambios en los equipos, *slots* o frecuencias de vuelo utilizados, denegación de permisos de sobrevuelo, embargos operativos, rutas desiertas, fenómenos meteorológicos adversos que impidan la navegación segura en las rutas asignadas, saturación del adjudicatario principal o de refuerzo (en caso de haber varios adjudicados inicialmente), huelgas o paros legalmente convocados,

ajenos a la estructura de la empresa adjudicataria (empresas de handling en origen o destino, entidades gestoras de navegación aérea, aeropuertos y seguridad).

- **Incidencias en la seguridad y naturaleza de la carga:** Correo rechazado en los controles de seguridad realizados en el aeropuerto de origen, intermedio o destino, así como restricciones técnicas operativas para el transporte de baterías de litio o mercancías peligrosas (DG).
- **Necesidades especiales derivadas de la celebración de elecciones.**
- **Fuerza mayor:** Conflictos bélicos, desastres naturales y pandemias que supongan el cierre de espacio aéreo o de aeropuertos de origen, tránsito y destino, colapso de hubs de conexión, así como restricciones gubernamentales que requieran establecimiento de rutas alternativas, nuevas o cambios significativos en las ordinarias, siempre que tengan como fin alcanzar los destinos ya existentes licitados en el contrato basado.

El requerimiento de la prestación del servicio a los adjudicatarios que inicialmente no se les había asignado carga para cubrir una ruta por las causas recogidas anteriormente se considerará un acto de ejecución del Contrato Basado y no una nueva licitación, habilitándose el siguiente procedimiento:

11.4.1. Procedimiento de Cobertura de Contingencias.

Activación y Comunicación Instantánea

Ante la concurrencia de cualquiera de las contingencias recogidas en el apartado 11.4, el Órgano de Contratación (o la unidad operativa delegada) enviará una Orden de Servicio (OS) por correo electrónico al proveedor que siga en el orden de prelación.

- **Plazo de Respuesta:** El proveedor dispondrá de un plazo máximo de 24 horas (excluyendo festivos y fines de semana) desde el envío para confirmar su disponibilidad. El silencio del licitador tras dicho plazo se entenderá como 'imposibilidad técnica sobrevenida'.
- **Salto Automático y Validación:** Transcurrido dicho plazo sin respuesta, o ante una negativa por falta de capacidad técnica o material (falta de espacio en bodegas, slots, o equipos) informando de la imposibilidad de realizar el servicio, se procederá al salto automático al siguiente licitador con la oferta mejor valorada y así sucesivamente. Este requerimiento se ampara en la adjudicación y aprobación previa realizada por el Órgano de Contratación, cuya decisión prevalece en todo momento sobre la unidad operativa, habilitando a la siguiente oferta en orden de puntuación para transportar la carga de forma inmediata.
- **Perfeccionamiento:** El servicio se entenderá perfeccionado con la aceptación de la OS por parte del licitador requerido, quedando obligado desde ese momento a la prestación del transporte bajo las condiciones del contrato.

11.4.2. Procedimiento de Licitación de Contrato Basado Urgente por Suspensión de Rutas.

Cuando, con carácter excepcional, alguna ruta aérea incluida en un contrato basado quede sin servicio porque la compañía adjudicataria comuniquen formalmente, por escrito, su imposibilidad de cumplir con las obligaciones del contrato (motivada por una alteración sustancial, imprevista y de fuerza mayor de sus condiciones técnicas -tales

como conflictos bélicos, cierres de espacio aéreo, suspensión de operatividad de aeropuertos o *hubs*, huelgas externas, la introducción de nuevas restricciones de seguridad o fronteras aduaneras o análogos-) y ninguno de los adjudicatarios del sistema de prelación que presentaron oferta para esa ruta pueda prestar el servicio, el Órgano de Contratación, u órgano en quien este delegue, (como, por ejemplo, el Director competente por razón de la materia), podrá acordar la suspensión temporal y excepcional de la ruta afectada.

Esta suspensión, una vez ratificada por los servicios técnicos operativos, no generará derecho a indemnización por daños y perjuicios a favor de ninguna de las partes.

Asimismo, en el caso de convocatorias de procesos electorales no programados, se podrán licitar bajo este procedimiento excepcional de licitación las necesidades de rutas afectadas o nuevas rutas logísticas temporales que resulten estrictamente necesarias para garantizar la gestión y prestación del voto por correo internacional.

Para garantizar la continuidad del servicio postal obligatorio, el Órgano de Contratación, u órgano en quien este delegue, tramitará por vía electrónica este procedimiento de licitación excepcional, adaptando las necesidades a las nuevas circunstancias para la cobertura de las rutas afectadas:

1. La convocatoria se enviará simultáneamente a todos los adjudicatarios homologados en el Acuerdo Marco a través de la Plataforma de Contratación de Correos (PCC) y/o cualquier otro medio electrónico oficial que se determine en la convocatoria (como, por ejemplo, el correo electrónico).

2. La convocatoria detallará los requisitos de volumen de carga aérea necesarios, de conformidad con los términos técnicos del Acuerdo Marco original; así como el plazo, la forma de presentación y la información relevante para la ejecución de los servicios.

3. Las empresas homologadas dispondrán del plazo correspondiente para presentar sus proposiciones.

Este plazo se indicará expresamente en la convocatoria de cada procedimiento de licitación de contrato basado El plazo deberá ser el suficiente para que todas las empresas puedan presentar sus correspondientes ofertas; sin que en ningún caso pueda ser inferior a veinticuatro horas.

4. Las ofertas se remitirán obligatoriamente a través de la PCC y/o, a la dirección de correo electrónico oficial que expresamente se indique en la propia convocatoria.

5. El criterio de adjudicación de las licitaciones que se tramiten bajo este procedimiento será el siempre el “mejor relación coste-eficacia” (precio más bajo).

Serán válidas las ofertas remitidas desde las direcciones de correo electrónico designadas expresamente por cada licitador en su oferta del Acuerdo Marco general o de su apoderado legal.

En caso de requerirse más de una compañía aérea para cubrir el 100% de la carga de la ruta o rutas demandadas que hayan quedado suspendidas, la adjudicación se realizará siguiendo el estricto orden creciente de las tarifas ofertadas por cada licitador.

5. El Órgano de Contratación, u órgano en quien este hubiere delegado formalmente dicha competencia (como, por ejemplo, el director competente por razón de la materia),

adjudicará el servicio a la empresa que haya presentado la mejor oferta, perfeccionándose el contrato basado urgente de manera inmediata tras la correspondiente adjudicación.

La adjudicación será comunicada mediante notificación electrónica a los interesados.

6. Los contratos basados tramitados por el procedimiento excepcional descrito en los párrafos anteriores estarán en vigor por el tiempo estrictamente necesario hasta que desaparezcan las causas excepcionales que motivaron su inicio.

En el momento en que cesen las circunstancias de la contingencia, y los servicios técnicos operativos constaten que el adjudicatario ordinario original está en condiciones de reanudar los servicios bajo los términos iniciales, el contrato basado excepcional quedará resuelto automáticamente.

Será suficiente una notificación electrónica de la resolución a los operadores de los contratos basados excepcionales, con un margen de preaviso de tres días hábiles.

11.5. Documentos que deben incluirse para los Contratos Basados.

11.5.1. Sobre 2: oferta técnica.

El licitador debe indicar los datos que se soliciten en el MODELO DE OFERTA TÉCNICA que se publicará para cada necesidad y de acuerdo con la programación de vuelos que esté en ese momento en vigor y que podrán ser entre otros:

I - Datos de los vuelos ofertados:

- Código de vuelo o vuelos.
- Aeropuertos de origen y destino.
- Horarios oficiales de despegue y aterrizaje en cada tramo.
- Días que opera en la semana.

II - Planteamiento operativo:

- Horario previsto de recogida de la carga en nuestras instalaciones.
- Horario de entrega y día previsto de la carga en las instalaciones del operador postal de destino, desde el aterrizaje del vuelo.
- Capacidad de carga ofertada en kilogramos para cada ruta.
- Capacidad de carga en kilogramos en salida desde el aeropuerto/los aeropuertos de origen.
- Utilización de vuelo directo o enlazado desde origen a destino final.

La documentación que constituya la oferta técnica deberá presentarse en archivo electrónico en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA", en archivo ejecutable con formatos *.pdf, *.doc, *.docx, *.xls, *.xlsx, *.odt, *.ods) conforme a la estructura que se establece en el [Anexo X](#).

La inclusión de cualquier documentación y/o información en el SOBRE 2 que debiera incluirse en el SOBRE 3 supondrá la exclusión del licitador.

11.5.2. Sobre 3: proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas matemáticas.

La oferta económica será presentada obligatoriamente en el MODELO DE OFERTA

ECONÓMICA, conforme a la estructura que se establece en el [Anexo IX](#) que se publique para cada necesidad y donde se tendrá que expresar al menos los siguientes datos:

- Precio/kg en euros y comprenderá todas las tasas e impuestos en vigor, excepto el IVA o impuestos indirectos equivalentes, entendiéndose que esta cantidad se refiere a todos los servicios incluidos en el objeto del presente Pliego.
- Todos los precios se expresarán en euros, moneda en la que Correos efectuará los pagos.
- También se podrá solicitar precio por unidad de carga (pallets, AKE, PMC, u otros).

11.6. Ofertas en baja desproporcionada.

☒ NO procede

Dada la naturaleza de la prestación objeto del presente Acuerdo Marco consistente en servicios de transporte aéreo internacional, y debido a la naturaleza disruptiva y asimétrica del mercado de transporte aéreo internacional se hace inaplicable la utilización de parámetros objetivos para la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Si bien en rutas de alta densidad la competitividad permite una convergencia de precios, en el resto de conexiones internacionales impera una extrema heterogeneidad en las políticas de 'gestión del rendimiento' por parte de las compañías aéreas, estableciendo tarifas dinámicas con alta fluctuación según la demanda y eventos locales, diferenciando clientes y atendiendo al ritmo de reservas.

La fijación de precios depende de componentes intrínsecos y variables de cada operador local (estructuras de flota, costes de 'handling' propios, acuerdos de código compartido y coberturas de combustible), lo que genera una horquilla tarifaria excesivamente amplia. Esta dispersión de precios impide establecer una media de mercado representativa, haciendo que cualquier fórmula matemática de baja temeraria resulte arbitraria y carente de rigor técnico para evaluar la viabilidad real de las propuestas.

11.7. Criterios de desempate para la adjudicación de Contratos Basados

En caso de empate en el precio ofertado (cuando el criterio escogido sea el de “mejor relación coste-eficacia”) o en el caso de que dos o más ofertas obtuvieran la misma puntuación global (cuando el criterio escogido sea el de “mejor relación calidad precio”), el servicio será adjudicado a cada uno de estos, dividiéndose equitativamente la capacidad solicitada entre estos.

Cuando no se hubiera recibido ninguna aceptación dentro del plazo fijado, el servicio se adjudicará al proveedor que primero manifieste su disposición a realizarlo, una vez transcurrido dicho plazo.

11.8. Garantías de los contratos basados

No se exige ningún tipo de garantías.

Constitución de garantía provisional	☒ NO ☐ SI
--------------------------------------	--

Constitución de garantía definitiva	☒ NO ☐ SI
Constitución de garantía complementaria	☒ NO ☐ SI

En virtud de las características particulares del presente procedimiento de contratación, los adjudicatarios no estarán obligados a constituir garantía alguna.

La exigencia de una fianza en este tipo de contratos de transporte aéreo resulta irrelevante cuando se trata de reservar determinadas posiciones para el curso de nuestros envíos en un vuelo de línea regular de pasaje o carguero, que a su vez carga de otros clientes, incluso del pasaje.

Debido a las especiales características que concurren en el transporte aéreo internacional, ni a los licitadores que participen en el presente procedimiento, ni a las empresas adjudicatarias de los contratos basados, se les exigirá fianza y/o garantía de ningún tipo. La exigencia de fianza en este tipo de contratos de transporte aéreo, cuando de lo que se trata es de reservar determinadas posiciones para el curso de nuestros envíos en un vuelo de línea regular de pasaje o carguero, en el que a su vez se transporta carga de otros clientes, incluso del pasaje, es una exigencia inasumible para las compañías aéreas que ofrecen los servicios demandados por Correos y que, por lo tanto, no vendría sino a reducir, cuando no, a eliminar totalmente la concurrencia.

11.9. Formalización de los contratos basados

No será necesaria la formalización de los contratos basados del ACUERDO MARCO. El contrato se entenderá perfeccionado con la adjudicación.

11.10. Duración y prórroga de los contratos basados

La duración de los contratos basados será la indicada por la unidad peticionaria en el procedimiento de licitación del contrato basado.

En caso de proceder la prórroga del contrato, se especificará el alcance de la misma en la documentación del procedimiento de licitación del contrato basado.

No se podrán adjudicar nuevos contratos basados ni acordar la prórroga de los ya adjudicados, una vez finalizada la vigencia del ACUERDO MARCO.

IV. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS BASADOS.

12. Condiciones generales de ejecución

12.1. Plazo de Garantías de los Contratos Basados

☒ Sin plazo de garantía.

Tal y como se recoge en el apartado 11.8 del presente Pliego no se requiere constituir garantía de ningún tipo.

12.2. Lugar y adecuación de la prestación de los servicios

El lugar de prestación del servicio será el expresamente designado por el órgano de contratación. Se procederá, en su caso, al análisis del servicio realizado para garantizar su calidad.

El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

12.3. Tarifas y Facturación

Tarifas

Correos pagará por los servicios realmente prestados conforme a las ofertas presentadas y acordadas entre las Partes, recogidos en las adjudicaciones de los contratos basados que se liciten.

Las tarifas se fijan en base a un origen y un destino (desde la ubicación de entrega acordada en el aeropuerto de origen a la ubicación de entrega acordada en el aeropuerto de destino). Si un destino no figurara en el contrato basado, se aplicará la tasa básica del transporte aéreo. La distancia para la ruta origen-destino en cuestión se calculará con arreglo al procedimiento aplicable para el cálculo de distancias aeropostales contenido en la Lista de distancias aeropostales publicada por la Oficina Internacional de la UPU en colaboración con la IATA, o en cualquier otra publicación oficial si en la Lista no figuraran los datos sobre la distancia.

En caso de que Correos utilizara un segmento de vuelo que no hubiese sido confirmado como aceptado previamente por el Transportista, este último no estará obligado a encaminar el correo. En los casos en que el correo se cargue, el Transportista se reserva el derecho de cobrar la tasa básica del transporte aéreo calculada sobre la distancia aerpostal aplicable o las tasas que acuerde con Correos.

Las tasas se expresan y pagan en EUROS, en base a un origen y un destino para las distintas categorías de correo implicado.

En caso de utilizar servicios de otros transportistas de la forma expresamente señalada en los itinerarios de encaminamiento del correo-avión, las tarifas incluyen los cargos de los servicios de esos otros transportistas.

Ninguna Parte podrá ser considerada responsable, con respecto a la otra Parte, de un retraso o incumplimiento de ejecución de sus obligaciones causado por circunstancias

imprevisibles, incluidos, en particular, los casos de fuerza mayor, incendio, inundación, asonada, epidemia, medidas de cuarentena, aplicación de medidas gubernamentales, insurrección o embargo de mercaderías, o cualquier otro caso ajeno a su voluntad.

El Adjudicatario tendrá derecho al cobro por los servicios efectivamente realizados de conformidad con las condiciones descritas en el [Anexo I](#) de este pliego, mediante la presentación de las facturas correspondientes.

Toda la documentación correspondiente, así como el sistema, estructura y periodicidad de facturación se realizarán conforme a las normas establecidas, o que en el futuro se establezcan, en los reglamentos internacionales de la UPU.

Los cambios que el Adjudicatario tuviera que llevar a cabo, tales como modificación de sistemas informáticos, procedimientos administrativos u otros costes derivados correrán por cuenta del mismo.

Los documentos empleados por el Adjudicatario que hagan referencia a recepción, entrega, reclamación, seguimiento u otras, relativas a sacas o despachos serán, en todo caso, los documentos empleados para el transporte aéreo de carga postal.

El Adjudicatario podrá establecer las facturas:

- a) sobre la base del documento físico que acompaña la expedición.
- b) o sobre la base de sus propios documentos (sustitutivos), ya sea establecidos manualmente o mediante el ingreso de los datos relativos a los identificadores de los envases/recipientes, transmitidos por mensajes EDI apropiados.

Las facturas emitidas por el Adjudicatario deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento de facturación vigente.

La facturación, ya sea enviada por correo electrónico (pdf o similar) y/o en soporte papel, serán siempre documentos originales, y se regirá por las siguientes normas:

- a) El Adjudicatario facturará a Correos los servicios prestados con arreglo al presente Acuerdo Marco, sobre una base mensual.
- b) Se deberá presentar factura de transporte por mes, junto a esta se remitirán además los documentos correspondientes que soportan dicha factura.
- c) Los datos contenidos en dichos documentos incluirán indefectiblemente los recorridos realizados y sus tasas, así como el detalle de las cargas en kilos. Además, todas las facturas incluirán siempre los siguientes datos:
 - Número de factura/nota de crédito
 - Datos fiscales del Adjudicatario y de Correos (Razón Social, Domicilio, CIF/VAT/Número de Registro de la Compañía).
 - En el cuerpo de la factura se detallarán al menos:
 - Descripción de los servicios
 - Base imponible
 - Importe
 - Tipo/s impositivo/s aplicados a las operaciones y Cuota tributaria (si procede).
 - Fechas:

- Fecha de emisión de la factura
- Fecha de los servicios realizados

d) Correos podrá solicitar, sin embargo, que se le presenten distintas facturas por productos, vías, IVA/exentos de IVA, u otros criterios si con ello se agiliza su tramitación.

e) Correos podrá rechazar, y devolver, toda factura recibida vencida, exigiendo la remisión de la correspondiente factura con la fecha de emisión actualizada.

El Adjudicatario enviará además mensualmente en un archivo formato .csv o Excel, detalle de los correspondientes documentos de soporte de la factura de forma que Correos pueda agilizar la verificación y aceptación de estos.

Cualquier variación en la presentación de las facturas tendrá que ser aprobado por el departamento del Área de Desarrollo Operativo de la Subdirección Operativa de Negocio Internacional, o aquella que en el futuro pudiera asumir la gestión de la cuenta contable del transporte aéreo internacional. Una vez el Adjudicatario haya sido informado convenientemente, Correos quedará facultado para rechazar la tramitación de cualquier factura que no cumpla con los requisitos solicitados, no pudiendo de esta circunstancia derivarse ninguna acción ni reclamación del Adjudicatario que no sean la re-facturación y reenvío por los cauces normales.

Se evitará la facturación mediante documentos suplementarios. Si, de forma excepcional, el Adjudicatario necesitara recurrir a este procedimiento, justificará en documento adjunto los motivos.

Correos realizará intercambio de ficheros electrónicos para la conciliación de facturas en formato electrónico.

12.4. Abonos al contratista

El adjudicatario tendrá derecho, a los abonos de los servicios efectivamente realizados de conformidad con las condiciones pactadas, mediante la presentación de las facturas correspondientes y expedición de las certificaciones en las que se manifieste la conformidad con la prestación, total o parcial, del servicio.

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento de facturación vigente.

El pago del servicio se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas,

el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Correos no consiente la cesión de ninguno de los derechos de crédito obtenidos por el adjudicatario en la presente licitación. El adjudicatario no podrá ceder la titularidad de los derechos de crédito que ostente frente a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. que hayan sido obtenidos como consecuencia de la adjudicación de la presente licitación, a excepción de las realizadas a resultas de un confirming.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo	Facturae 3.2
Expediente	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine /FileReference
Lote	
Grupo Gestor	Facturae/Parties/BuyerParty/ AdministrativeC entres/ AdministrativeCentre/ CentreCode
Descripción de la operación	Facturae/Invoices/Invoice/ AdditionalData/ In voiceAdditionalInformation
Fecha de la operación	Facturae/Invoices/Invoice/ InvoiceIssueData/ OperationDate
Grupo Gestor	Facturae/Parties/BuyerParty/ AdministrativeC entres/ AdministrativeCentre/ CentreCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido	Facturae/Invoices/Invoice/Items/ InvoiceLine /SequenceNumber
Referencia legal	Facturae/Invoices/Invoice/Items/ InvoiceLine / AdditionalLineItemInformation

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

La adjudicación conlleva la aceptación del requisito de facturación electrónica.

12.5. Discrepancias en materia de facturación

En caso de discrepancia, Correos deberá informarlo al Adjudicatario en un plazo máximo de 55 días naturales posteriores a la recepción de la factura disputada, indicar los importes en discusión y devolver al Adjudicatario la factura, así como todos sus comprobantes adjuntos u otros documentos pertinentes.

El Adjudicatario podrá notificar oficialmente a Correos su aceptación o rechazo de la reclamación en un plazo máximo de 60 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la factura objeto de discusión.

El Adjudicatario que no acepte la discrepancia en factura habrá de remitir la documentación soporte (según normativa UPU/IATA) del transporte que incluya una prueba de transporte o de prestación de servicio, en el plazo máximo de 60 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la factura objeto de discusión.

El Adjudicatario podrá presentar una prueba irrefutable del transporte o el servicio, mediante:

- a) una factura de entrega sustitutiva, emitida por el Adjudicatario, debidamente firmada por el Operador Designado de destino y con toda la información pertinente relativa a la expedición postal, según lo especifican las facturas de entrega CN.
- b) un estado detallado de los intercambios EDI con respecto a la lectura electrónica de los envíos, por parte del Adjudicatario, en el aeropuerto de destino, con toda la información pertinente relativa al despacho.

Cuando las pruebas de transporte y de prestación de servicio, descritas respectivamente en los enunciados a) y b) de este apartado, se presenten juntas, se anulará sistemáticamente toda demanda de pago de un tercero por la misma expedición postal fundada únicamente en los documentos originales.

En las condiciones previstas en los enunciados a) y b) de este apartado, y habida cuenta del enunciado en el párrafo anterior, Correos liquidará la factura con el transportista que ha presentado la prueba de transporte o de prestación de servicio.

Una vez aceptada la factura discrepada, el pago se realizará en 30 días naturales tras la fecha de su aceptación.

12.6. Revisión de Precios

☒ No procede

12.7. Modificaciones del Contrato Basado

Se prevé la modificación de los contratos basados. Los contratos basados adjudicados en base al presente Acuerdo Marco podrán modificarse durante su vigencia, en los supuestos y con los requisitos establecidos en el artículo 109 y siguientes del RDL 3/2020. Tales modificaciones se realizarán en caso de ser necesaria incorporar nuevas prestaciones sobrevenidas en el servicio inicialmente licitado (tales como aumento de frecuencias, modificación de aeropuerto de ruta, aumento de carga prevista, utilización de distintos equipos, supuestos descritos en el [Anexo XV](#)).

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 111 del RDL 3/2020 respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

12.8. Cesión y Subcontratación

12.8.1. Cesión del contrato

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

12.8.2. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

☒ SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

Si fuere necesario, el Adjudicatario estará autorizado a contratar otros transportistas, o subcontratistas no transportistas, para suministrar los servicios convenidos y garantizar los niveles de desempeño previstos en virtud del presente Acuerdo Marco.

El Adjudicatario deberá informar a Correos cualquier medida adoptada a ese respecto y supervisar el desempeño de los subcontratistas, de conformidad con los niveles de desempeño estipulados en el presente Contrato.

Aunque se produzca la subcontratación, se reputará, a todos los efectos, como único contratista la empresa adjudicataria, quien responderá ante Correos de la total ejecución del contrato. En el caso de responsabilidad que tuviera origen o hubiera sido motivada por o con ocasión de la prestación de los servicios subcontratados, será el

Adjudicatario el que, en primer término responderá frente a Correos, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

No obstante, lo anterior y en atención a su consideración como “tareas críticas” debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

- ☒ No existen tareas críticas que solo pueda llevar a cabo el adjudicatario

13. Cumplimiento del contrato.

13.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del servicio.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución.

13.2. Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el [Anexo XI](#). Los procedimientos para la imposición de penalidades no se demorarán más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses, en caso de infracciones graves, o seis meses, en caso de infracciones muy graves.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad.

La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a

factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

14. Resolución del Acuerdo Marco y de los contratos basados.

14.1. Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

☒	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
☒	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el apartado 15.6.
☒	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 111 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
☒	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
☒	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido,
☒	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
☒	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas
☒	El desistimiento de la ejecución del contrato por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.
☒	La subcontratación realizada habiendo incumplido la obligación de notificar tal intención de subcontratar al órgano de contratación, en favor de un subcontratista que no cumpla los requisitos de capacidad y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 RD 3/2020.

14.2. Procedimiento.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

15. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la UE en el ámbito de la contratación pública, así como en la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Las disposiciones de este pliego relativas a la modificación del contrato y las condiciones de subcontratación, resolución y especiales de ejecución se ajustarán igualmente a la normativa señalada. El resto de las cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se regirán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

☒	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos y el documento regulador de los contratos basados.
☒	Contrato formalizado entre las partes.
☒	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
☒	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario.

Se ha traducido al inglés el presente pliego con todos los anexos, si bien, en caso de discrepancia en la interpretación, prevalecerá la versión en español.

El presente pliego podrá ser objeto de reclamación, conforme a lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad.

16. Obligaciones del adjudicatario de los Contratos Basados

16.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente

de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

Para la ejecución de este contrato:

☒ NO procede subrogación de trabajadores
--

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

16.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

16.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos

El desarrollo del servicio objeto de licitación no requiere ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el adjudicatario se compromete a:

- Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
- En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.

En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato

16.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantadas por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “Código General de Conducta” accesible a través de la web <https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2025/09/23.09.2025-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

16.5. Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato, ver [Anexo XIV](#).

16.6. Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá, en todo caso, causa de resolución, las siguientes:

☒	Condiciones especiales de ejecución del contrato
-------------------------------------	--

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Condiciones especiales de ejecución del contrato	A requerimiento	Declaración Responsable

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, en cualquier momento, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

16.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

☒	Condición de carácter social o medioambiental: -Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos o indefinidos igual o superior al 20 por 100.
-------------------------------------	---

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Emplear a más de un 20% de trabajadores fijos o indefinidos	A requerimiento.	Certificado o declaración suscrito por el contratista, o informe de los trabajadores en alta.

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

16.8. Régimen de confidencialidad

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

A los efectos de esta contratación, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de esta contratación, que una parte señale o designe como confidencial a la otra. En particular:

- la existencia y contenido de los datos a los que el adjudicatario acceda;
- toda la documentación e información, verbal o escrita, en cualquier soporte (a título enunciativo, en formato papel, en formato electrónico, en dispositivo, u otros relativa a la Sociedad o a cualquier sociedad que forme parte de Correos, que, directa o indirectamente, sea suministrada al adjudicatario o a sus empleados;
- cualquier documentación o información que de cualquier forma llegue a conocimiento del adjudicatario para el uso previsto en la presente contratación; o
- copias de la Información Confidencial ("Copias"). A los efectos de esta contratación, "Copias" significa cualquier copia de la Información Confidencial incluyendo cualquier documento, archivo electrónico, extracto, análisis, estudio, plan, compilación o cualquier otra forma de representar o grabar información que contenga, refleje o proceda de la Información Confidencial.
- datos personales de Correos a los que pudiera acceder el adjudicatario de forma accidental como consecuencia de la prestación de los servicios que son objeto de la presente contratación (por ejemplo, los datos del remitente y destinatario contenidos en las etiquetas de los envíos que va a transportar).

Asimismo, el adjudicatario se compromete a tratar de manera confidencial toda la

información (incluyendo datos personales) recibida u obtenida como resultado de la celebración o cumplimiento de este acuerdo que esté relacionada con:

- la Sociedad Estatal, Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E./
- las estipulaciones o el objeto de este acuerdo o cualesquiera datos, hechos o circunstancias relacionados con el mismo y cualquier reclamación real o potencial derivada de los mismos; o
- las negociaciones relativas a este acuerdo o cualesquiera datos, hechos o circunstancias relacionados con ellas.

La obligación de confidencialidad no se aplica a la revelación de información:

- que venga exigida por una disposición normativa o por un órgano administrativo u otra autoridad competente a tal efecto a que esté sujeta cualquier Parte, tenga o no la exigencia fuerza de ley, siempre que la parte propietaria de la información fuese informada por escrito con anterioridad al momento en que se revele la información; y
- en la medida en que la información se haya hecho pública por otra Parte o con su consentimiento o, en general, se encuentre en el dominio público, siempre y cuando no haya mediado incumplimiento de los compromisos asumidos con arreglo a esta cláusula.

17. Protección de datos

17.1. Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Puede consultar más información en la [**Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores.**](#)

17.2. Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpggrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

En Madrid, a 19 de junio de 2026.

EL SUBDIRECTOR OPERATIVA
DE NEGOCIO INTERNACIONAL



Fdo.: D. Julián Caro Azañón

VºBº

LA DIRECTORA DE OPERACIONES

Fdo.: Dña. Olga García Sáez

Con la suscripción del presente documento, sus firmantes declaran que no se hallan incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses, en el sentido indicado en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ("LCSP"). Asimismo, certifican que no concurre en sí mismos ninguna causa de abstención de las previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ("LRJSP").

Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.

1. Servicios a contratar. Alcance y lotes

A) Servicio a realizar

El servicio a contratar consiste en el transporte aéreo internacional de envíos postales para cubrir las rutas que se vayan necesitando de forma ordinaria, desde el punto/aeropuerto de origen (Madrid, Barcelona u otros) hasta el o los puntos/aeropuertos de destino internacionales, o el punto de tránsito, de conformidad con las tarifas aplicables y los volúmenes estimados que se vayan licitando en los distintos contratos basados que se vayan publicando, tanto en vuelos regulares de pasajeros, como en vuelos exclusivos de carga o chárter.

El servicio incluirá las operaciones de carga, descarga, estiba y carreteo de carga postal, tanto en origen como en destino y, en su caso, en los puntos de tránsito y/o transbordo. La carga se transportará en contenedores aéreos, cuando así se acuerde, o en los propios del servicio de Correos, cuando la carga se transporte a granel en bodega.

Este acuerdo de transporte aéreo se aplica a todas las categorías de correo mencionadas en el Convenio Postal Universal, tanto prioritarias como no prioritarias, así como a las sacas vacías a retornar a origen. También se podrá cursar cualquier otra categoría de correo que se cree por acuerdos futuros, bilaterales o multilaterales, como los actuales de IPC (International Post Corporation), Kahala, Intercnnect..., intercambiado entre distintos operadores postales. Estas categorías de correo podrán requerir diferentes niveles de calidad.

Para responder a la diferencia de calidad comprometida, según las categorías de correo existentes, Correos dividirá el transporte aéreo que se va a licitar en los siguientes grupos:

- 1.- Rutas de correo prioritario (con o sin compromiso horario de entrega).
- 2.- Rutas de correo SAL (Surface Airlifted), no prioritario.

Podrá recurrirse además a la contratación mediante el presente Acuerdo Marco, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) la contratación de servicios de transporte aéreo internacional de envíos postales, para cubrir rutas nuevas no contempladas en la contratación del contrato basado correspondiente en vigor o rutas que necesiten ser completadas parcial o totalmente debido a la falta de capacidad suficiente disponible durante la vigencia de estos.
- b) Cuando por puntas de producción sea necesario atender demandas esporádicas de transporte como consecuencia de las circunstancias imprevisibles derivadas de las necesidades de clientes.
- c) Todos aquellos servicios extraordinarios de transporte de carácter temporal que resulte necesario contratar por rescisión, o suspensión de una ruta contratada ya existente, o para cubrir servicios que no puedan demorarse.

d) Se podrá además solicitar la contratación de los servicios para prestar rutas aéreas de envíos no postales (mercancías) que pudieran necesitarse cubrir bajo documentación distinta a la establecida por la UPU (Airwaybill).

Las rutas se podrán licitar para cubrir necesidades de forma puntual o periódica, pudiéndose solicitar la contratación de los servicios de las rutas según la periodicidad requerida, conforme a la necesidad detectada (mensual, bimensual, temporada IATA u otras).

También se podrá solicitar la contratación de los servicios de transporte para prestar las rutas aéreas requeridas tantas veces como sea necesaria durante la vigencia del Acuerdo Marco.

B) Lotes

Como las categorías de correo indicadas en el punto anterior podrán requerir diferentes niveles de calidad, para responder a la diferencia de calidad comprometida, Correos dividirá el transporte aéreo que se va a licitar en dos lotes:

Lote 1.- Rutas de correo prioritario (con o sin horario de entrega comprometida).

Lote 2.- Rutas de correo SAL (Surface Airlifted), no prioritario.

Cada lote estará dividido en cuantas rutas sean necesarias realizar y que se irán publicando en los correspondientes contratos basados que se irán licitando. En las rutas a ofertar se detallarán los requisitos exigidos y la carga media para cada ruta en cada lote.

a) Limitación del número máximo de lotes en que puede presentarse un mismo licitador:

☒ No se prevé.

b) Limitación del número máximo de lotes en que puede resultar adjudicatario un mismo licitador:

☒ No se prevé.

2. Rutas a Operar

Las rutas y horarios de los servicios a adjudicar en cada caso serán establecidas por Correos, en función de las necesidades que se requieran en cada caso, las cuales se irán licitando y publicando mediante los contratos basados correspondientes, y serán objeto de adjudicación entre los proveedores seleccionados que hayan presentado oferta. De ahí la necesidad de licitar contratos basados en este Acuerdo Marco.

3. Desarrollo del Servicio

I. Obligaciones del ADJUDICATARIO

El Adjudicatario prestará los servicios a Correos, según lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones.

3.1 Entrega y Recepción:

La carga a transportar será a granel (bandeja y / o saca) o en contenedores (ULD's). En el aeropuerto/aeropuertos de salida de origen, la recepción y entrega de la carga junto a la documentación correspondiente, se efectuará en el lado aire de las instalaciones aeroportuarias de Correos. Para ello, el Adjudicatario pondrá a disposición de Correos los contenedores (ULD's) y elementos de preparación y acarreo necesarios (plásticos, redes, mantas ignífugas, cuerdas...) con la antelación suficiente a la salida de los vuelos regulares ofertados.

Correos podrá valorar la utilización de contenedores (ULDs) en las rutas que tengan una carga media por vuelo de aproximadamente 300 Kg. Para determinados destinos/productos, Correos podrá solicitar la preparación de contenedores completos a destino, de modo que puedan ser entregados intactos a los operadores postales de destino. Esto facilitaría el transbordo en caso de vuelos enlazados, ya que no existiría la necesidad de segregación del contenido por destinos y la transferencia al siguiente avión se podría realizar de forma muy ágil. Para ello:

- El requisito para la aerolínea es que la unidad preparada sea compatible con todos los aviones utilizados en la ruta hasta destino.
- Por parte de Correos, se garantiza un volumen de carga suficiente para completar el contenedor. La media de carga para un contenedor de tipo LD3 (tipo AKE o similar) es de 650 Kg.

Los Adjudicatarios velarán porque las compañías de handling utilicen y registren para la aceptación y entrega del correo el MRD (Mail Register Device) en todas aquellas instalaciones de los Operadores Postales que lo tengan operativo en destino. Correos informará y actualizará en todo momento a los Adjudicatarios sobre aquellas instalaciones en las que está operativo el MRD.

Los Adjudicatarios facilitarán a Correos un contacto (preferentemente una dirección de correo electrónico), y en caso de que se produzca alguna modificación, deberán comunicar y actualizar estos a Correos.

Los Adjudicatarios se comprometen a retornar a España las sacas vacías de Correos, utilizadas en las rutas por ellos operadas. El precio de este transporte se calculará aplicando el 30% de la tasa básica de la UPU o lo que se indique en la normativa UPU al respecto, salvo acuerdo distinto con el Adjudicatario.

En caso de remisión de expediciones de envíos no postales, Correos detallará en los contratos basados correspondientes que se publiquen con la necesidad requerida, todas las especificaciones de la recogida, documentación, presentación y entrega en destino de los bultos/envíos.

3.2. Integridad del correo

El Adjudicatario procesará el correo según lo estipula el presente Pliego de Condiciones y conforme a los niveles de desempeño indicados en el apartado 3.5 "Desempeño" del presente Anexo.

El Adjudicatario tomará todas las medidas que puedan razonablemente esperarse de él, para asegurar la protección del conjunto del correo confiado a su custodia, contra

inclemencias meteorológicas, polvo, averías, pérdida o hurto, mediante la utilización de ULD cerrados o unidades de carga con lonas o elementos protectores.

3.3. Negativa a entregar o recibir correo

El Adjudicatario podrá negarse a aceptar la entrega del correo (falta de entrega), entre otros, en los casos siguientes:

- a) el correo está contenido en sacas o envases dañados.
- b) el peso de las sacas postales o los envases individuales, antes de ser entregados al Adjudicatario, es superior al límite de peso prescrito en las Actas de la UPU.
- c) encomiendas no envasadas que superan el límite de peso prescrito en las Actas de la UPU y/o las dimensiones tipo UPU-IATA.
- d) recipientes de correo con etiquetas ilegibles o mal adheridas.
- e) entrega el correo después de la hora convenida y /o en lugar diferente del previsto (sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.8).
- f) cantidades de correo que superen en más de un 20%, el volumen convenido (sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10.4 Adjudicación de Contratos Basados del presente pliego).

El Adjudicatario podrá negarse a recibir el correo en el punto de origen o a entregarlo en el destino y podrá devolverlo a cargo de Correos o retenerlo, según disponga, en cualquier punto del proceso, en los casos siguientes:

- a) el Adjudicatario tiene motivos objetivos y razonables para considerar que el contenido del correo es ilícito, peligroso, etc., y estimar según su propio criterio, que podría dañar o alterar otros envíos, así como mercancías o materiales de su propiedad, de propiedad de sus empleados o de terceros.
- b) una inspección ocular permitirá comprobar que el envasado, embalaje o etiquetado de los envíos resulta inadecuado o que, al ser entregados y antes de que el Adjudicatario transmita la prueba de aceptación, está en un estado que hace sospechar daño, manipulación o hurto. En esos casos, el Adjudicatario notificará a Correos las razones de su negativa. El Adjudicatario ofrecerá a Correos la posibilidad de que corrija las anomalías constatadas, toda vez que los plazos de entrega y tratamiento lo permitan.

El Adjudicatario no podrá negarse a entregar el correo en el destino alegando un diferendo de naturaleza contable o por ninguna otra causa de las expresamente previstas en este apartado.

3.4. Custodia del correo

Se considerará que el correo está bajo la custodia del Adjudicatario desde la transmisión de la prueba de aceptación hasta el establecimiento de la prueba de entrega.

La prueba de aceptación y la prueba de entrega podrán ser proporcionadas sin restricción, ya sea por escrito (firma de los documentos), o por acuse de recibo transmitido por vía electrónica. En caso de uso de mensajes EDI, Correos y el Adjudicatario acordarán el ámbito de aplicación, los plazos de transmisión de los mensajes, así como la localización de los acontecimientos.

La prueba de aceptación cuando Correos tenga operativo en sus instalaciones el MRD (Mail Register Device) y la prueba de entrega en las oficinas de los Operadores Postales de Destino que tengan operativo en sus instalaciones el MRD (Mail Register Device) se realizarán a través del registro grabado en estos.

Los Adjudicatarios facilitarán a Correos un contacto operativo (preferentemente una dirección de correo electrónico) para poder consultar de forma urgente y directa la situación de algún despacho, del que no se tenga información. La respuesta deberá darse en el plazo de 72 horas. Los adjudicatarios deberán encargarse de actualizar y comunicar los cambios de contactos que se produzcan a Correos.

3.5. Desempeño

El Adjudicatario embarcará sin retrasos innecesarios el correo que aceptó transportar hasta el destino previsto.

Si la cadena de transporte se interrumpe por causa del Adjudicatario, éste será responsable de devolver el correo al punto de origen o retenerlo hasta que se reinicie el transporte. Si se interrumpe la cadena de transporte por una causa no imputable al Adjudicatario, éste deberá notificarlo de inmediato a Correos para obtener nuevas instrucciones.

El Adjudicatario prestará los servicios previstos para los envíos postales de Correos, de conformidad con las cantidades ofertadas en los contratos basados presentados.

El Adjudicatario deberá alcanzar un nivel del 85% del desempeño especificado para las expediciones entregadas de correo prioritario con horario/día de entrega comprometido. Ese nivel se define como el porcentaje del volumen especificado en el Contrato para cada expedición aceptada por el Adjudicatario en el punto de origen y entregada antes del día/hora crítica de entrega en el destino, en un plazo de tres meses, a contar desde el primero de mes de cada trimestre.

En caso de no embarque de la carga entregada a un proveedor para algún destino o ruta de forma reiterada durante un plazo superior a todas las frecuencias que tenga programadas de salida en al menos una semana natural, Correos podrá proceder a utilizar los servicios del siguiente proveedor mejor puntuado de forma automática en adelante, retirando la adjudicación bien parcial o total de las rutas correspondientes afectadas. En el caso de que los proveedores demuestren que han subsanado las circunstancias o hechos que impedían la normal realización y prestación del servicio, Correos podrá nuevamente utilizar sus servicios para las rutas afectadas.

Correos podrá proceder a utilizar los servicios del siguiente proveedor mejor puntuado de forma automática en adelante, retirando la adjudicación bien parcial o total de las rutas correspondientes afectadas en caso de incumplimiento del objetivo del 85% de correo prioritario entregado en destino, antes de la hora/día crítica de entrega en destino durante un periodo de 3 meses, contabilizados como trimestres naturales.

Correos y el Adjudicatario se reunirán al menos una vez al año para examinar todos los asuntos relativos al cumplimiento del presente Acuerdo Marco. Cada Parte suministrará a la otra Parte, en la forma y con los plazos solicitados, la información o los datos referidos al transporte del correo, en virtud del presente Acuerdo Marco, a fin de evaluar el desempeño de cada Parte. Cuando una de las Partes informe a la otra Parte

de que su desempeño no es acorde a los niveles convenidos, la Parte que incumple transmitirá a la otra Parte un plan de acción tendente a remediar la situación en un plazo determinado, en un plazo máximo de 15 días naturales desde recibida la comunicación de esta.

3.6. Encaminamiento

El Adjudicatario informará a Correos, en el más breve plazo posible, y al menos, tres días antes de la fecha de prestación de los servicios, cualquier modificación de los horarios de vuelo o todo otro asunto pertinente a efectos del buen desarrollo de las operaciones. Siempre que sea posible, los nuevos horarios de vuelo deberán ser comunicados a Correos al menos siete días naturales antes de la publicación de los horarios.

3.7. Horas de entrega

En caso de que haya rutas con hora crítica de entrega, dicha hora crítica de entrega en los puntos de origen y destino se indicará en los contratos basados que se vayan publicando. Cuando el Adjudicatario no disponga de vuelos que cumplan con el horario indicado como horas críticas de entrega, propondrá los horarios de los vuelos regulares (salida y llegada) que pone a disposición de Correos, así como los horarios previstos de recogida de la carga en origen y de entrega en destino.

Correos seleccionará para el transporte de correspondencia prioritaria aquellos vuelos que más se ajusten a los horarios de producción internos en cuanto a la recogida (hora de recogida) y a la hora máxima establecida para la entrega (CET) por el operador postal de destino, o aquellos que tengan mejor horario de llegada cuando el operador postal de destino no tiene establecida una hora CET.

Si el operador postal de destino no pudiera aceptar la entrega del correo en el momento en que el Transportista llega a sus instalaciones para realizar la entrega, el Adjudicatario podrá, a efectos de evaluar el desempeño, registrar la hora de entrega del correo y señalarla como la hora en que estaba listo para efectuar la entrega, con independencia de todo retraso debido a la incapacidad del operador postal de destino de aceptar el correo, en ocasión del primer intento de entrega por el Adjudicatario.

El desempeño del Adjudicatario se evaluará de acuerdo con los mencionados criterios de servicio.

3.8. Falta de entrega en origen

En caso de falta de entrega por causa de Correos, el Adjudicatario se esforzará en la medida de lo razonable por embarcar el correo, total o parcialmente, en el vuelo previsto, pero no podrá garantizar el transporte sin retrasos. Si el correo no puede ser embarcado, el Adjudicatario se pondrá en contacto con Correos lo antes posible para obtener nuevas instrucciones.

3.9. Acceso de Correos a los locales del adjudicatario

Sin perjuicio de la política del Adjudicatario, así como de las prescripciones en materia de seguridad de la aviación, el Adjudicatario o su agente podrán autorizar el acceso de Correos a los locales y aeronaves del Adjudicatario para que verifique las

condiciones de seguridad de los despachos durante su transporte. El Adjudicatario será informado con la mayor antelación posible o al menos con 96 horas de anticipación, de la cantidad y la identidad de los miembros del personal de Correos que desean acceder a sus locales y aeronaves. Podrá ser necesario que los miembros del personal de Correos estén acompañados por miembros del personal del Adjudicatario.

3.10. Falta de entrega en destino y soluciones posibles

Si el correo no pudiese ser entregado en el lugar de destino convenido quedará retenido, sin perjuicio de la reglamentación local, en las instalaciones del Adjudicatario, y se fijará de común acuerdo con el Operador Postal de destino otro lugar de entrega. Correos recibirá información sobre las medidas adoptadas a ese respecto en un plazo de 24 horas desde el intento fallido de entrega en destino asumiendo los costes adicionales incurridos por el Adjudicatario, a menos que la falta de entrega sea imputable al Adjudicatario.

El Adjudicatario informará de la situación a Correos en un plazo de 24 horas desde su producción y aceptará todas las instrucciones razonables que éste transmita, si el Operador Postal de destino:

- a) se niega a recibir el correo o no lo recibe.
- b) se niega a extender una prueba de entrega, o no lo hace, una vez llegado el correo al punto de entrega.

A falta de instrucciones del Operador Postal de destino o si sus instrucciones no pudiesen ser seguidas razonablemente, el Adjudicatario lo informará a Correos y procederá a devolver dicho correo a origen, en un plazo máximo de 3 días hábiles desde dicha información. Correos asumirá el cargo de la devolución a origen de dicho correo.

3.11. Entrega

Sin perjuicio de las disposiciones del apartado 3.3. del presente Anexo, el Adjudicatario aceptará transportar todo envío cuyo contenido sea admisible con arreglo a las Actas de la UPU, y cuyo embalaje y etiquetas sean conformes a las prescripciones de dichas Actas.

El Adjudicatario verificará los envíos y documentos en el momento de la entrega. A partir de la aceptación de la expedición por el Adjudicatario, se considerará que los envíos han sido confiados a su custodia hasta ser entregados en el punto de destino o el aeropuerto de tránsito.

Una vez aceptados en los plazos convenidos, el Adjudicatario podrá controlar los envíos con los documentos suministrados o los mensajes EDI intercambiados a tal efecto. En caso de discrepancia, el personal de Correos, o del Adjudicatario, redactará los documentos necesarios y/o corregirá los mensajes EDI para rectificar los errores detectados. Las Partes se pondrán de acuerdo, firmarán los nuevos documentos y/o confirmarán el mensaje EDI actualizado.

El Adjudicatario estará autorizado a examinar (inspeccionar) los envases postales, sin abrirlos, visualmente o mediante recursos tecnológicos (detectores de rayos X, dispositivos de detección de explosivos, etc.), para proceder a su embarque, de

conformidad con la reglamentación de seguridad aérea y si la legislación nacional lo autoriza.

Después de aceptar el correo y antes de encaminarlo, el Adjudicatario podrá, a su riesgo, corregir toda irregularidad de embalaje o etiquetado constatada en sus locales. También podrá informar a Correos, tan pronto como sea posible y al menos con 1 hora de antelación a la salida del vuelo, para obtener instrucciones relativas a esos envíos.

Si el Adjudicatario decide retener los envíos, porque presuma que han sufrido daño, hurto o manipulación, encaminará el resto de la expedición no afectada y modificará los documentos en consecuencia. El Adjudicatario informará a Correos en el plazo máximo de 24 horas sobre la salida programada, a fin de obtener instrucciones con respecto a los envíos presuntamente objeto de daño, hurto o manipulación, y autorizará, a solicitud de Correos, la inspección del correo en sus locales. El Adjudicatario registrará los envíos en cuestión en un documento del cual entregará una copia a Correos.

En caso de que determinados envíos fueran devueltos o retenidos por el Adjudicatario, este lo informará a Correos en el plazo de 24 horas posteriores a la salida programada del vuelo.

Sin perjuicio de las disposiciones de los puntos anteriores del presente apartado, el Adjudicatario retendrá los envíos cuyo transporte represente un peligro para otros envíos, para mercancías o material pertenecientes al Adjudicatario, a sus empleados o a terceros. Los costes resultantes de la retención o posterior eliminación de esos envíos correrán por cuenta de Correos. El Adjudicatario podrá asimismo hacer entrega de esos envíos a las autoridades.

Correos proporcionará información sobre la declaración de seguridad de la expedición al Transportista de conformidad con las normas y reglamentaciones de la UPU.

La carga se entregará con su documentación en las instalaciones de los Operadores Postales de destino.

3.12. Interrupción del Servicio

Si el Adjudicatario no pudiera prestar el servicio contratado, como consecuencia de conflictos laborales en su empresa u otros motivos de cualquier índole, deberá comunicarlo a Correos con la máxima antelación posible y en cualquier caso 12 horas antes de la salida de los vuelos cancelados.

II. OBLIGACIONES DE CORREOS

3.13. Aspectos Operativos

Correos hará una estimación, para cada trayecto, vuelo y día de la semana, del volumen de los envíos que desea entregar a la compañía adjudicataria. Dicha estimación, deberá ser presentada lo antes posible y como mínimo, 5 días naturales antes del establecimiento de los horarios de cada temporada IATA.

La capacidad de carga necesaria deberá ser aprobada por las Partes, si es superior a la establecida en el Acuerdo Marco.

Correos cuidará que todos los envíos sean embalados y etiquetados según las disposiciones pertinentes de las Actas de la UPU, antes de su entrega al Adjudicatario.

Correos clasificará los envíos por número de vuelo (primer tramo) a efectos de su entrega al Adjudicatario.

En caso de expediciones de envíos no postales, Correos detallará en los contratos basados correspondientes con la necesidad de contratación los requisitos y documentaciones que se utilizarán y aportarán para el tratamiento de estas.

3.14. Documentación

Todos los envíos entregados al Adjudicatario irán acompañados de la documentación necesaria para el transporte del correo-avión, como se indica en las Actas de la UPU.

El correo prioritario se expedirá siempre con al menos seis ejemplares de facturas de entrega CN 38 (salvo que se haya acordado otro número con el adjudicatario). Los envases utilizados para envíos prioritarios llevarán las etiquetas obligatorias de sacas-avión CN 35 y de encomiendas avión CP 84.

El correo no prioritario se expedirá siempre con al menos seis ejemplares de facturas de entrega CN 41 (salvo que se haya acordado otro número con el adjudicatario). Los envases de envíos no prioritarios llevarán las etiquetas de sacas CN 36 y de encomiendas de superficie CP 83.

Los despachos de sacas vacías se consignan en las facturas de entrega CN 47.

Se podrá utilizar cualquier otro formulario relativo al transporte, tal como está establecido en las Actas de la UPU.

Las inscripciones que figuren en todos los documentos y etiquetas proporcionados por Correos deberán ser legibles y no ambiguas y estar redactadas en un idioma cuya escritura sea de reconocimiento internacional.

III. OBLIGACIONES COMUNES A LAS DOS PARTES:

3.15. Normativa y seguridad aéreas. Mercancías Peligrosas y envíos admitidos por error

Correos, como “Autoridad/ Administración Postal acreditada” según lo establecido en el Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil, garantizará que los envíos postales a transportar cumplan todos los requisitos de seguridad exigibles, presentando la carga perfectamente documentada e identificada.

Las Partes deberán respetar las restricciones relativas al transporte de mercancías peligrosas.

Los servicios sólo podrán ser prestados con relación al correo cuyo encaminamiento ha sido autorizado en virtud de las prescripciones de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y de la UPU.

Los Adjudicatarios deberán asegurarse que la carga está protegida contra actos de interferencia ilícita desde su recepción y hasta su entrega en destino.

Las Partes se comprometen a aplicar todas las medidas razonables de seguridad. El cumplimiento del presente Acuerdo Marco sólo estará sujeto a las medidas de

prevención y seguridad previstas por la legislación local, las prescripciones de la autoridad de aviación civil y las Actas de la UPU.

Las Partes deberán respetar las siguientes prohibiciones para todas las categorías de envíos postales:

- Se prohíbe la inclusión de los siguientes artículos en todas las categorías de envíos: estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según la definición de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, u otras drogas ilícitas prohibidas en el país de destino.
- Se prohíbe la inclusión de materias explosivas, inflamables u otras mercaderías peligrosas, así como también materiales radiactivos en todas las categorías de envíos.
- Se prohíbe la inclusión de réplicas y artefactos explosivos inertes, así como de artillería militar, incluidas las réplicas de granadas o las granadas inertes, proyectiles inertes y similares.

Las Partes deberán asegurar que los protocolos de resolución de alertas estén establecidos.

3.16. Intercambio de mensajes EDI

En caso de intercambio de mensajes CARDIT/RESBIT entre las Partes:

- a) Correos transmitirá un mensaje CARDIT al Adjudicatario, de conformidad con las normas de la UPU sobre intercambio de mensajes EDI, para cada expedición entregada con fines de transporte.
- b) El Adjudicatario transmitirá mensajes RESBIT a Correos, de conformidad con las normas de la UPU sobre intercambio de mensajes EDI.
- c) Los arreglos técnicos, así como los acontecimientos y lugares indicados en los mensajes CARDIT/RESBIT serán acordados entre las Partes y documentados por separado.

3.17. Irregularidades y Reclamaciones

Si el volumen de correo supera el 20% del volumen estimado acordado, Correos se comunicará con el Adjudicatario a fin de que pueda organizar el transporte de los envíos adicionales.

Correos informará siempre al Adjudicatario de toda irregularidad susceptible de comprometer el buen desarrollo del transporte de correo con arreglo al presente Acuerdo Marco.

En el punto de origen, en caso de falta de espacio para la carga del correo o si se prevén retrasos, el Adjudicatario lo informará a Correos al menos 6 horas antes de la hora de partida del vuelo previsto, a fin de obtener nuevas instrucciones. Si el plan de encaminamiento tiene ya previstos itinerarios sustitutivos, éstos deberán ser utilizados.

El Adjudicatario informará siempre a Correos, en un plazo de 24 horas desde su producción, toda irregularidad (retraso, pérdida, hurto, avería, etc.) constatada durante el transporte efectuado, de conformidad con el presente Acuerdo Marco.

Si el correo no pudiere ser entregado en el punto de destino previsto, el Adjudicatario informará a Correos en el plazo máximo de 24 horas desde la no entrega, solicitando las medidas que deberá adoptar. Según los motivos de la falta de entrega, las Partes convendrán el coste de las medidas que habrán de adoptarse para remediar la situación.

La Parte que compruebe una irregularidad dirigirá a la otra Parte en el plazo de 24 horas de esta, de un aviso escrito, por correo postal, fax, correo electrónico, o cualquier otro medio del que quede constancia, al que se adjuntarán, en lo posible, copias de los comprobantes de correo y todo otro documento pertinente, por ejemplo, prueba de daño o error de encaminamiento. Ese aviso se dirigirá al servicio competente del Adjudicatario o de Correos que se determine. No podrá tomarse medida alguna en caso de irregularidad referida al correo a menos que se haya dirigido una reclamación previa al Adjudicatario o a Correos, según corresponda.

El Adjudicatario deberá siempre notificar a Correos dentro de las 24 horas en los casos en que envíos postales sufran situaciones que impidan la continuidad del transporte, como cuando se descubre en ubicaciones intermedias, envíos aceptados por error. Ante la notificación de un envío retenido, Correos deberá brindar instrucciones específicas para resolver el incidente. Deberá darse una respuesta inicial en el primer día laborable a contar desde la recepción del informe.

En el caso de que se descubran mercaderías peligrosas o envíos prohibidos, inadmisibles o aceptados por error en un envase en transbordo, el Adjudicatario deberá referirse a la «Resolución de alertas», la cual se refiere a incidentes durante el transporte que levantan sospechas en la cadena logística impidiendo que el artículo continúe avanzando hasta lograr la resolución de las mismas. En el caso de los transbordos, el Adjudicatario en el lugar intermedio deberá gestionar la situación de manera independiente y realizar su mayor esfuerzo para ponerle fin a la alerta. Como última medida, el incidente de la alerta debe ser informado al operador designado de la ubicación intermedia, el cual posteriormente podrá brindar la asistencia necesaria, como por ejemplo ponerse en contacto con el operador designado de origen responsable para coordinar una solución. La resolución final (como eliminación, devolución al flujo de transporte, o liberación de la custodia y entrega al operador designado de la ubicación intermedia) puede variar según las circunstancias.

Cuando el correo esté en tránsito y no pueda ser entregado por el Transportista al destino original, el Transportista deberá informar al Mandante y acordar una solución de forma bilateral.

Si el correo sufre daños, Correos, una vez constatados, presentará una reclamación al Adjudicatario, en un plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde la fecha de entrega en el punto de destino. En caso de retraso en el transporte del correo, Correos presentará una reclamación al Adjudicatario, en un plazo máximo de 21 días naturales, a contar desde la fecha de entrega del correo en el punto de destino.

Toda reclamación deberá ser formulada por escrito, serán válidas las formuladas por correo electrónico.

3.18. Responsabilidad

El Adjudicatario deberá responder en caso de retraso, pérdida, hurto, manipulación o avería que sobrevengan durante la prestación de los servicios previstos en virtud del presente Acuerdo Marco.

Las Partes asumirán la misma responsabilidad contractual, una con respecto a la otra, tanto por los actos de sus agentes respectivos como por su propio desempeño, de conformidad con el presente Acuerdo Marco.

Correos deberá responder por todo daño ocasionado por el correo que entrega al Adjudicatario en virtud del presente Acuerdo Marco, de conformidad con la legislación nacional aplicable, el Convenio de la OACI y las Actas de la UPU.

Sin perjuicio de los apartados 3.3 y 3.15 del presente Anexo, si el Adjudicatario no embarca el correo en el vuelo previsto, Correos estará autorizado a emplear otro medio de transporte o los servicios de otro transportista. Todo coste adicional ligado a la expedición del correo mediante servicios de otros transportistas correrá por cuenta del Adjudicatario, a menos que éste haya notificado una anulación o un cambio de vuelo a Correos con al menos 4 horas de antelación de su realización. En tal caso, deberán presentarse los comprobantes disponibles.

La totalidad de los gastos y costes resultantes de una falta de recepción del correo por el operador postal designado, de tránsito o de destino serán de cargo de Correos, siempre que el Adjudicatario haya cumplido debidamente sus obligaciones con arreglo al presente Contrato.

Sin perjuicio de los apartados 3.3 y 3.15 del presente Anexo, serán de cargo del Adjudicatario los gastos reales incurridos de retención del correo, si le es imputable la falta de entrega o recepción del mismo, cumpliendo con las condiciones necesarias para el transporte en el momento y el lugar convenidos.

En caso de error de encaminamiento de cualquier categoría de correo, el Adjudicatario reembolsará los gastos de transporte reales reclamados por Correos, salvo que el error sea imputable a Correos o a un operador postal de tránsito.

Cuando el Transportista no pueda entregar el correo en el destino fijado inicialmente, Correos sólo pagará al Adjudicatario las tarifas correspondientes al transporte del correo en el itinerario inicialmente previsto según la factura de entrega CN 38/CN 41. Cuando el importe de las citadas tarifas y de los gastos de tránsito pagados por Correos a otras compañías, u operadores designados para el encaminamiento del correo hacia el destino inicialmente previsto, sea mayor al exigible por el transporte normal del correo la diferencia estará a cargo del Adjudicatario.

3.19. Exoneración de Responsabilidad

Si el Operador Designado, o sus agentes en el punto de destino, se niegan a entregar o aceptar el correo, y/o a firmar el aviso de aceptación del mismo, el Adjudicatario no podrá ser considerado responsable de retraso o incumplimiento alguno, si:

- a) ha seguido el procedimiento convenido de entrega del correo, según se especifica en los anexos del presente Acuerdo Marco, que prevé la entrega del correo en el punto

y a las horas convenidas, así como la entrega de los documentos oportunos debidamente completados y/o la transmisión EDI de los datos pertinentes.

b) ha informado debidamente a Correos, en el más breve plazo, en especial, la fecha y la hora de todo intento de entrega, y ha presentado, de ser preciso, una confirmación del OD de destino, que indique su negativa a recibir el correo y/o las razones de esa negativa.

En las circunstancias descritas en el párrafo anterior, todo coste adicional debido a operaciones de manipulación adicionales efectuadas por el Adjudicatario, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3.9 del presente Anexo será de cargo de Correos. Deberán presentarse comprobantes si fueren solicitados por Correos.

Ninguna Parte responderá ante la otra en caso de retraso o incumplimiento de ejecución de sus obligaciones, por razones ajenas a su voluntad o la de sus agentes, y durante el tiempo que dure el caso de fuerza mayor, definido en el apartado 3.20 del presente Anexo.

Toda Parte que desee ampararse en las disposiciones del presente apartado, deberá informarlo de inmediato a la otra Parte y esforzarse por cumplir sus obligaciones tan pronto como sea posible.

Si, debido a un caso de fuerza mayor, una de las Partes se viera imposibilitada de cumplir sus obligaciones con arreglo al presente Acuerdo Marco, durante un período continuo de más de un mes, la otra Parte podrá rescindir el Contrato con efecto inmediato, a partir de la fecha de recepción de una notificación escrita por la otra Parte.

El Adjudicatario no podrá ser considerado responsable en caso de retraso, pérdida, hurto, manipulación, avería o destrucción de envíos o de toda otra propiedad, causados por o resultantes de:

- a) un defecto o vicio inherente al envío o a la naturaleza de su contenido.
- b) un embalaje defectuoso.
- c) un acto de guerra o un conflicto armado.
- d) un acto de una autoridad relacionada con la llegada, la partida o el tránsito del correo.

3.20. Cumplimiento de Normas Aduaneras y de Seguridad en el Transporte Aéreo

Los contratos basados de este expediente regularán las normas aduaneras y de seguridad en el transporte aéreo que rijan en los destinos afectados por cada contrato basado.

En las rutas cuyos destinos exijan nuevos requisitos específicos de Aduanas, Protección de Fronteras (CBP o equivalentes) y seguridad aérea distintos a los recogidos inicialmente en el documento regulador del contrato basado de que se trate, los adjudicatarios deberán realizar cumplir con dichas exigencias. El adjudicatario se obliga al cumplimiento estricto de la normativa vigente en los países de origen, tránsito y destino, incluyendo aquellas disposiciones legales que se adopten con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Cualquier nueva disposición o requisito distinto a los inicialmente previstos en el documento regulador del contrato basado que afecte a los destinos adjudicados se

formalizará mediante un **Anexo Modificativo**. Este documento detallará las nuevas obligaciones de seguridad, los procedimientos aduaneros actualizados, garantizando que no se altere la naturaleza sustancial del objeto del contrato original.

El Anexo Modificativo establecerá entre otras cuestiones, el posible alcance de la responsabilidad del adjudicatario derivado de las nuevas disposiciones integradas.

Si el cumplimiento de la nueva normativa implica un incremento de costes directos, acreditables y demostrables para el transportista, ambas partes podrán negociar su ajuste en el citado Anexo. Dicha compensación será aplicable exclusivamente a los costes derivados de la nueva exigencia aduanera o de seguridad, previa validación por el órgano de contratación.

3.21. Fuerza Mayor

Ninguna Parte podrá ser considerada responsable, con respecto a la otra Parte, de un retraso o incumplimiento de ejecución de sus obligaciones causado por circunstancias imprevisibles, incluidos, en particular, los casos de fuerza mayor, incendio, inundación, asonada, epidemia, medidas de cuarentena, aplicación de medidas gubernamentales, insurrección o embargo de mercaderías, o cualquier otro caso ajeno a su voluntad.

Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes

A.- El objeto del Acuerdo Marco se encuentra dividido en los siguientes lotes:

Lote 1.- Rutas de correo prioritario (con o sin horario de entrega comprometida).

Lote 2.- Rutas de correo SAL (Surface Airlifted), no prioritario.

Cada lote estará dividido en cuantas rutas sean necesarias realizar y que se irán publicando en los correspondientes contratos basados que se vayan licitando. En las rutas a ofertar se detallarán los requisitos exigidos y la carga media requerida para cada ruta en cada lote.

En cada lote podrá ser adjudicatarios varios licitadores, en función de las ofertas presentadas y la puntuación obtenida. Las rutas podrán ser adjudicadas a varios licitadores hasta alcanzar y completar la carga requerida en estas.

B.-La adjudicación de los lotes que conforman el objeto del contrato estará sujeta, en su caso, a las siguientes limitaciones:

- Limitación de la presentación de ofertas del número máximo de lotes en que puede presentarse un mismo licitador:
 - ☒ No se prevé.
- Limitación a la adjudicación acumulada de lotes
 - ☒ No se prevé.

Número máximo de lotes de los que un mismo licitador, de manera individual o en UTE, puede resultar adjudicatario ☐

☒ No se prevé

El presupuesto base de licitación estimado para los CUATRO años de duración, asciende a CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (51.109.462,25), incluido IVA o impuestos indirectos equivalentes:

BASE IMPONIBLE	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (42.239.225,00 €)
IVA O IMPUESTO INDIRECTO EQUIVALENTE	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (8.870.237,25 €)
TOTAL	CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (51.109.462,25 €)

Para la determinación del presupuesto base de licitación, se han tenido en cuenta los costes de prestación del servicio, con sus condiciones específicas de prestación y el beneficio industrial. Teniendo en cuenta todo lo anterior el desglose de costes es el siguiente:

TODOS LOS LOTES								
Rutas de correo Prioritario + Rutas correo SAL (No prioritario)								
Anualidad	Coste directo		Coste Indirecto (25%)	Gastos Generales (15%)	Beneficio industrial (5%)	Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, incluido)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (33%)	Otros (22%)						
2027	3.234.000,00 €	2.156.000,00 €	2.450.000,00 €	1.470.000,00 €	490.000,00 €	9.800.000,00 €	2.058.000,00 €	11.858.000,00 €
2028	3.395.700,00 €	2.263.800,00 €	2.572.500,00 €	1.543.500,00 €	514.500,00 €	10.290.000,00 €	2.160.900,00 €	12.450.900,00 €
2029	3.565.485,00 €	2.376.990,00 €	2.701.125,00 €	1.620.675,00 €	540.225,00 €	10.804.500,00 €	2.268.945,00 €	13.073.445,00 €
2030	3.743.759,25 €	2.495.839,50 €	2.836.181,25 €	1.701.708,75 €	567.236,25 €	11.344.725,00 €	2.382.392,25 €	13.727.117,25 €
TOTAL	13.938.944,25 €	9.292.629,50 €	10.559.806,25 €	6.335.883,75 €	2.111.961,25 €	42.239.225,00 €	8.870.237,25 €	51.109.462,25 €

El desglose del presupuesto base de licitación por lotes es el siguiente:

LOTE 1								
Rutas de correo Prioritario								
Anualidad	Coste directo		Coste Indirecto (25%)	Gastos Generales (15%)	Beneficio industrial (5%)	Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, incluido)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (33%)	Otros (22%)						
2027	2.490.180,00 €	1.660.120,00 €	1.886.500,00 €	1.131.900,00 €	377.300,00 €	7.546.000,00 €	1.584.660,00 €	9.130.660,00 €
2028	2.614.689,00 €	1.743.126,00 €	1.980.825,00 €	1.188.495,00 €	396.165,00 €	7.923.300,00 €	1.663.893,00 €	9.587.193,00 €
2029	2.745.423,45 €	1.830.282,30 €	2.079.866,25 €	1.247.919,75 €	415.973,25 €	8.319.465,00 €	1.747.087,65 €	10.066.552,65 €
2030	2.882.694,62 €	1.921.796,42 €	2.183.859,56 €	1.310.315,74 €	436.771,91 €	8.735.438,25 €	1.834.442,03 €	10.569.880,28 €
TOTAL	10.732.987,07 €	7.155.324,72 €	8.131.050,81 €	4.878.630,49 €	1.626.210,16 €	32.524.203,25 €	6.830.082,68 €	39.354.285,93 €

LOTE 2								
Rutas SAL (No Prioritario)								
Anualidad	Coste directo		Coste Indirecto (25%)	Gastos Generales (15%)	Beneficio industrial (5%)	Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, incluido)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (33%)	Otros (22%)						
2027	743.820,00 €	495.880,00 €	563.500,00 €	338.100,00 €	112.700,00 €	2.254.000,00 €	473.340,00 €	2.727.340,00 €
2028	781.011,00 €	520.674,00 €	591.675,00 €	355.005,00 €	118.335,00 €	2.366.700,00 €	497.007,00 €	2.863.707,00 €
2029	820.061,55 €	546.707,70 €	621.258,75 €	372.755,25 €	124.251,75 €	2.485.035,00 €	521.857,35 €	3.006.892,35 €
2030	861.064,63 €	574.043,09 €	652.321,69 €	391.393,01 €	130.464,34 €	2.609.286,75 €	547.950,22 €	3.157.236,97 €
TOTAL	3.205.957,18 €	2.137.304,79 €	2.428.755,44 €	1.457.253,26 €	485.751,09 €	9.715.021,75 €	2.040.154,57 €	11.755.176,32 €

Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del Acuerdo Marco

El **valor estimado del Acuerdo Marco** (excluido IVA o impuesto indirecto equivalente y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, así como la totalidad de las modificaciones previstas en el Pliego) asciende a la cantidad de **50.687.070,00€**.

	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	42.239.225,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	8.447.845,00 €
Importe de prórrogas previstas	0,00 €
Otros	0,00 €
Valor estimado del contrato	50.687.070,00 €

El desglose del valor estimado del Acuerdo Marco para cada uno de los lotes es el siguiente:

Lote 1 - Correo Prioritario

	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	32.524.203,25 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	6.504.840,65 €
Importe de prórrogas previstas	0,00 €
Otros	0,00 €
Valor estimado del contrato	39.029.043,90 €

Lote 2 - Correo SAL (No Prioritario)

	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	9.715.021,75 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	1.943.004,35 €
Importe de prórrogas previstas	0,00 €
Otros	0,00 €
Valor estimado del contrato	11.658.026,10 €

No se contempla la posibilidad de prórroga del Acuerdo Marco ni de los contratos basados

Sí se contempla la posibilidad de modificar el Acuerdo Marco, se contempla la posibilidad de modificación (al alza o a la baja) de los contratos basados en el mismo, siempre que ello no implique modificaciones sustanciales respecto a lo establecido en el propio Acuerdo Marco. En cualquier caso, esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Anexo IV.- Solicitud de Participación en el Acuerdo Marco

D/Dña..... con
DNI nº..... (Márquese lo que proceda)

- ☐ En nombre propio
☐ En representación de la lempresa.....
y en calidad de.....

Enterado de la convocatoria de la licitación del **ACUERDO MARCO para la contratación del servicio de transporte aéreo de correo internacional**, convocado por la **Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, S.M.E.**

...

SOLICITA formar parte del mencionado ACUERDO MARCO para participar en las licitaciones de los contratos basados derivados en el marco del mismo, para lo cual presenta esta oferta acompañada de la documentación requerida.

Y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria de capacidad, solvencia y criterios de selección y acepta las condiciones de la licitación.
2. Que asume el compromiso formal y expreso de adscribir a los contratos basados que le sean adjudicados, los medios personales y materiales necesarios para su ejecución.
3. La autenticidad y veracidad de la documentación que se acompaña y de los datos que esta contiene.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

- Nombre y apellidos o denominación social:
- NIF/CIF:
- Representante/s legal/es:
- NIF:
- Persona de contacto a efectos de notificaciones de la licitación:
- Teléfono fijo/Teléfono móvil:
- Correo electrónico a los efectos de la notificación electrónica:

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

ANEXO V. - Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

☒ El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El volumen anual de negocios requerido referido al mejor ejercicio de los tres últimos, será equivalente a:

Lote 1: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (225.000,00 euros).

Lote 2: SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 euros).

☒ La suscripción de un seguro de responsabilidad civil o similar para garantizar el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato específico por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo de:

Lote 1: 225.000,00 €

Lote 2: 75.000,00 €

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

☒	Certificado de correcta ejecución de los servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados. Presentación de certificación de haber realizado transporte aéreo internacional de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Acuerdo Marco en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a: - Lote 1: DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00€) - Lote 2: SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)
-------------------------------------	---

- Forma de acreditación de la habilitación profesional

☒	Copia de los certificados de operador de transporte aéreo (AOC) o certificado expedido por las autoridades aeroportuarias competentes (IATA, OACI, AENA, AESA u otras autorizaciones pertinentes equivalentes) acreditando estar facultado para operar en los aeropuerto de origen de España, o las autorizaciones pertinentes equivalentes para la realización de operaciones comerciales de transporte internacional o declaración jurada de que las cías aéreas representadas o utilizadas está en posesión de estos. En caso de no ser posible la presentación de dicha documentación, Correos podrá verificar y aceptará como válido, mediante los listados de acreditación o permitidos operar publicados y en vigor por IATA, AENA, AESA o la
-------------------------------------	--

	autoridad aeroportuaria competente, si las cías representadas tienen dicha autorización. En el caso de los Licitantes que sean GSA (General Sales Agent) operadores logísticos o transitorios, se aceptará la presentación de la documentación requerida, de cada una de las compañías aéreas que representa.
--	---

Anexo VI. - Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través del Portal de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/>).

En dicho portal podrán consultarse los requisitos técnicos necesarios, así como manuales y videotutoriales de ayuda:

Requisitos técnicos: <https://pcc.correos.es/html/requisitos-tecnicos>

La presentación de ofertas se realiza directamente a través del navegador web (no es necesaria la descarga de una aplicación adicional), siendo imprescindible utilizar un navegador compatible. En esta página también se indican las recomendaciones sobre requisitos de ordenador.

Asimismo, será necesario que las empresas dispongan de un certificado electrónico válido para la identificación y firma electrónica. Para ello será preciso tener instalada la aplicación Auto Firma.

Manuales y videotutoriales: disponibles en el portal, donde se explican los pasos para el acceso al sistema, la presentación de ofertas, la recepción de notificaciones, el registro de personas usuarias y la configuración de certificados.

Toda proposición que, por cualquier causa, no sea presentada por medios telemáticos a través del portal será automáticamente inadmitida en el procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 24 horas desde la notificación de la incidencia, el licitador presente nuevamente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sido alterado, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, esta deberá realizarse con certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos, así como compatibles con la aplicación Auto Firma.

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación pública de su país.

Asimismo, los licitadores podrán presentar, en el registro de la entidad contratante y en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

☒ PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

☒ PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

☒ Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

☒ Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

☒ Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

- ☒ Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS
- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)
- ☒ PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)
- ☒ Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.
- ☒ Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)
- ☒ Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional
- ☒ Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

- ☒ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
- ☐ OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)
- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
 - Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

☐ PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

☒ PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Anexo VIII.- Criterios de adjudicación de los contratos basados de evaluación mediante fórmula o de forma automática

Los criterios de adjudicación se precisarán en la invitación para presentar oferta a cada contrato basado que se vaya a adjudicar en el Acuerdo Marco. Pudiendo ser “mejor relación coste-eficacia” o “la mejor relación calidad-precio”

- Para el Lote 1, se aplicará el criterio de evaluación automática “mejor relación calidad-precio”, la oferta económica tendrá una ponderación del 70%.
- Para el Lote 2, se considera como único criterio de adjudicación el de “mejor coste-eficacia”, sobre la base del precio, por lo que el peso de este criterio de evaluación automática será el 100%.

Todas las puntuaciones serán redondeadas al segundo decimal

☒ Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios sujetos a un juicio de valor	Técnico	0%
Criterios evaluables mediante formula o automáticamente	Técnico	0%
	Económico	100%

Criterios cuya valoración depende la aplicación de una fórmula

Criterio de adjudicación			
Descripción	Oferta Económica	Ponderación	100 puntos
Formula de valoración	PE= PEm (1 - ((Pon - Pse)/PL)) Donde: PE = Puntuación oferta “n” PEm = Ponderación asignada al criterio económica Pon = Presupuesto oferta “n” Pse = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación		

☒ Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO. La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios sujetos a un juicio de valor	Técnico	0%
Criterios evaluables mediante formula o automáticamente	Técnico	30%
	Económico	70%

Criterios cuya valoración depende la aplicación de una fórmula

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	Oferta Económica	Ponderación	70 puntos
Formula de valoración	PE= PEm (1 - ((Pon - Pse)/PL)) Donde: PE = Puntuación oferta "n" PEm = Ponderación asignada al criterio económica Pon = Presupuesto oferta "n" Pse = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación		

Criterio de adjudicación 2			
Descripción	Utilización de vuelos directos	Ponderación	30 puntos
Formula de valoración	○ Vuelos directos de origen a destino (30 puntos). ○ Vuelos enlazados (20 puntos). Se considerarán vuelos directos aquellos que salgan del aeropuerto de origen y realicen la entrega en destino utilizando en su encaminamiento un único vuelo, sin enlaces intermedios.		

Anexo IX.- Modelo de proposición económica

Plantilla de Oferta Económica

Desde hasta
Temporada IATA x

NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: VARIAS RUTAS

EXPEDIENTE xxx LOTE 1 y 2 CONTRATO BASADO x

Compañía aérea

Código
IATA

GSA*

**Los GSA que presenten ofertas de más de una compañía aérea, tendrán que presentar una oferta técnica separada para cada una de estas”.*

LOTE	Número ruta	TIPO	Código Aeropuerto Origen	Código Aeropuerto Destino	Código País Destino	País de destino	Peso estimado MENSUAL Kg.	Peso Estimado: PRIO DIARIO Kg.	Precio € /kg *
<i>Ejemplo</i>	<i>20</i>	<i>PRIO</i>	<i>MAD</i>	<i>VNO</i>	<i>LT</i>	<i>LITUANIA</i>	<i>1.176</i>	<i>44</i>	<i>1,20</i>

**Sin incluir IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente.*

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

Anexo X.- Modelo de proposición técnica

Plantilla de Oferta Técnica

Desde hasta
Temporada IATA x

NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: VARIAS RUTAS

EXPEDIENTE xxx LOTE 1 y 2 CONTRATO BASADO x

Compañía aérea

Código
IATA

GSA*

**Los GSA que presenten ofertas de más de una compañía aérea, tendrán que presentar una oferta técnica separada para cada una de estas".*

LOTE	Nº ruta	Tipo	Código Aeropuerto Origen	Código Aeropuerto Destino	Código País Destino	País de destino	Peso estimado MENSUAL Kg.	Peso Estimado: DIARIO Kg.	Carga Ofertada Kg./Vuelo	Carga vuelo origen MAD/BCN Kg.	frecuencia vuelos/semana	Código Vuelo 1	Vuelo directo	Observaciones
<i>Ejemplo</i>	<i>20</i>	<i>PRIO</i>	<i>MAD</i>	<i>VNO</i>	<i>LT</i>	<i>LITUANIA</i>	<i>1.176</i>	<i>44</i>	<i>700</i>	<i>500</i>	<i>5</i>	<i>ZZ0042</i>	<i>si</i>	

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

Anexo XI.- Régimen de penalidades

Se calificarán como incumplimientos contractuales que darán, en todo caso, derecho a Correos a imponer una penalización económica, las siguientes incidencias:

A).- INCUMPLIEMENTOS MUY GRAVES

Deterioro o rotura de la carga / Pérdida total o parcial: En el supuesto de que la carga sufriese algún deterioro o rotura, pérdida total o parcial en el transporte, el Adjudicatario abonará el importe de las indemnizaciones pagadas por Correos a sus clientes, según se contempla en las Actas de la UPU. (art. X). Correos emitirá mensualmente una factura por el importe de las indemnizaciones abonadas a sus clientes, relacionando los envíos reclamados. El Adjudicatario notificará su respuesta sobre la aceptación o rechazo de la factura en el plazo máximo de 60 días naturales, desde su recepción. En caso de rechazo deberá informar sobre los datos en disputa. Si en este plazo no se recibiera contestación se considerará aceptada. El importe de esta factura se deducirá de la siguiente facturación mensual emitida por los servicios de transporte.

B).- INCUMPLIEMENTOS GRAVES

Retraso en la entrega de la correspondencia prioritaria con hora crítica de entrega en destino: Cuando el Adjudicatario no cumpla los objetivos de calidad establecidos, entregando en algún o varios destinos menos del 85% del correo prioritario, antes del día de entrega comprometido durante un periodo de 3 meses, contabilizados como trimestres naturales, (enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre)., Correos podrá descontar hasta un 5% del precio abonado por el transporte de los envíos retrasados a dichos destinos con baja calidad (durante dicho período) en la facturación del mes siguiente.

C).- INCUMPLIEMENTOS LEVES

Falta de suministro de material: Por no suministrar los ULDs vacíos, así como las redes, plásticos, mantas y el material necesario para preparar correctamente las planchas/PMCs de forma reiterada, Correos podrá solicitar descontar hasta el 5% del precio abonado por el transporte de los envíos afectados por dicho incumplimiento.

Correos presentará una reclamación por escrito (email) al adjudicatario inmediatamente después de descubrir el daño y en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha prevista de entrega de la expedición en destino.

Los datos de calidad se obtendrán mediante los siguientes procedimientos: Mail Registration Device (MRD) de IPC, sistemas EDI y CAPE, informes de calidad del sistema de IPC y cualquier otro que pueda implementarse en el periodo de duración del Acuerdo Marco.

Correos podrá exigir una prueba de entrega firmada, cuando los datos suministrados por los Adjudicatarios no coincidan con los del operador postal de destino, los obtenidos a través del sistema CAPE o con los informes de calidad del Sistema de IPC.

Anexo XII.- Definiciones

A los efectos del presente Acuerdo Marco, los términos siguientes se interpretarán según se indica a continuación:

Aceptación: momento en el cual el Transportista acepta formalmente prestar el servicio, de conformidad con el presente Contrato. A tal fin, suministrará a Correos o al operador designado de origen/de tránsito una prueba de aceptación.

Agente: Representante del Transportista, incluido el agente de manutención en tierra que trabaja por cuenta del Transportista en el aeropuerto de origen y de destino y, de ser necesario, en el aeropuerto de tránsito.

Asociación Internacional de Transporte Aéreo- IATA: organización comercial internacional cuyo objetivo es representar, orientar y brindar servicio a la industria del transporte aéreo.

CAPE: Sistema de IPC para el control de intercambio de correo a través de mensajería EDI.

CARDIT: mensaje EDI enviado por un operador designado que entrega una expedición a un Transportista (incluidas las compañías aéreas) encargado de transportarla. El mensaje CARDIT es el equivalente electrónico de las facturas de entrega CN 38, CN 41 y CN 47. Constituye un mensaje de preaviso de expedición dirigido al Transportista.

Convenio Postal Universal: tratado internacional que establece las reglas aplicables a la totalidad del servicio postal internacional.

Correo: conjunto de envíos postales, según la definición del Convenio Postal Universal, que deben ser transportados por aeronave, camión o cualquier otro vehículo, o que son objeto de otros servicios a los que alude el presente Contrato. El correo transportado deberá clasificarse en dos categorías: correo prioritario y correo de superficie transportado por vía aérea con prioridad reducida. Todo objeto referido en los documentos será considerado como correo. Se excluyen expresamente el flete o las mercancías mencionados en el Convenio de Chicago de 1944, el Convenio de Varsovia de 1929, el Convenio de Montreal de 1999 o todo protocolo o convenio conexo.

Correo-avión: todo envío postal transportado en principio por vía aérea y en forma prioritaria.

Derecho especial de giro (DEG): activo de reserva internacional creado en 1969 por el Fondo Monetario Internacional para completar las reservas de cambio existentes. Su valor se determina sobre la base de una canasta de divisas cuyas ponderaciones se ajustan en intervalos regulares. La UPU y otras varias organizaciones internacionales utilizan el DEG como unidad de cuenta.

Destino: lugar, por lo general situado dentro del aeropuerto, donde el Transportista entrega el correo al operador designado de destino.

Días: días civiles completos, inclusive los días de descanso y los días feriados oficiales.

Documentos: documentos, inclusive las etiquetas de las sacas, suministradas por el operador designado de conformidad con las disposiciones de los Reglamentos de la UPU (por ejemplo, factura de entrega CN 38 para envíos prioritarios y EMS y factura de entrega CN 41 para correo de superficie no prioritario transportado por vía aérea), que

prueban en principio la existencia del contrato relativo a la ejecución de servicios entre el operador designado y el Transportista. Los documentos oficial de prueba escrita, entre otras operaciones, de la aceptación y la entrega de transporte, así como de base para la facturación final.

EMS: servicio de correo exprés para documentos y mercancías (recepción, expedición y distribución) prestado de conformidad con el Acuerdo Tipo Multilateral EMS o con un acuerdo bilateral que rige las relaciones entre operadores designados que han aceptado prestar ese servicio. Los envíos EMS son prioritarios con respecto a otros envíos postales.

Entrega: entrega del correo en el punto de destino, confirmada por la prueba de la entrega.

Aceptación del correo por el Transportista para su transporte. El Transportista asume la custodia del correo entregado por Correos o el operador designado de tránsito.

Entrega del correo transportado por el Transportista al operador designado de tránsito o del país de destino.

Envío no prioritario: envío para el cual el expedidor eligió una tarifa más reducida, que implica un plazo de distribución más largo.

Envío postal: término genérico que designa todo envío expedido por un operador designado (envío de correspondencia, encomienda postal, EMS, giro postal, etc.).

Envío prioritario: envío transportado por la vía más rápida (aérea o de superficie) con prioridad.

Envío S.A.L. (envío de superficie transportado por vía aérea): todo envío de superficie transportado por vía aérea con prioridad reducida.

Expedición: correo de un servicio particular (envíos EMS, correo prioritario, correo de superficie transportado por vía aérea o sacas vacías devueltas) y documentos entregados por el Mandante para su transporte del punto de origen al destino, de conformidad con el plan de encaminamiento y las indicaciones estipuladas en los documentos de transporte.

GSL (General Sales Agent): Agentes de Venta que comercializan espacio en las bodegas de los aviones.

Hora crítica de entrega: hora límite de entrega del correo al Transportista en el punto de origen, u hora límite de entrega del correo al Mandante en el punto de destino.

IATA: abreviación de «Asociación Internacional de Transporte Aéreo».

Intercambio Electrónico de Datos (EDI): intercambio de mensajes de información (por ejemplo, CARDIT y RESDIT), según lo establecido en la última versión de la publicación UPU EDI Messaging Standards.

Itinerarios de encaminamiento del correo-avión: conjunto de itinerarios y horarios de vuelos para el transporte del correo por el Transportista. El Transportista podrá modificar dichos itinerarios y horarios, en función de factores tales como condiciones meteorológicas o cancelación de vuelos.

Interconnect. Acuerdo Multilateral entre Operadores Postales.

IPC: International Post Corporation.

IVA: impuesto de valor añadido.

KPG: KAHALA POSTAL GROUP. Acuerdo Multilateral entre Operadores Postales para el intercambio de EMS con fecha de entrega garantizada.

Mail Register Device: Dispositivo desarrollado por IPC que permite el registro de la entrega efectuada por parte de los operadores de handling del correo de forma simple y rápida en las instalaciones del Operador Postal situadas en los aeropuertos. El dispositivo es instalado por los Operadores Postales en el punto donde los agentes de handling realizan la entrega los contenedores con correo transportados por las compañías aéreas al personal del operador postal y/o donde el personal del operador postal realiza la entrega de las expediciones de correo a las compañías aéreas, el cual normalmente tiene lugar en la entrada de las instalaciones que los operadores postales tienen en el aeropuerto.

MRD-POC: Prueba de Aceptación o custodia que indica cambio de responsabilidad entre el Operador Postal de Origen y el Transportista.

MRD-POD: Prueba de entrega que indica cambio de responsabilidad entre el Transportista y el Operador Postal de Destino.

MRD: abreviación de Mail Register Device.

Mercancías peligrosas: mercancías a las que aluden las «Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas» de la Organización de las Naciones Unidas, con excepción de algunas mercancías peligrosas previstas en los Reglamentos actuales de la UPU, y mercancías referidas en las Instrucciones Técnicas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) para la seguridad del transporte aéreo de mercancías peligrosas y la Reglamentación para el transporte de mercancías peligrosas de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA).

OAG: abreviación de «Operational Aviation Guide». La guía OAG contiene una de las más completas bases de datos de programaciones aéreas internacionales, con información actualizada e histórica de cerca de 900 compañías aéreas y alrededor de 4.000 aeropuertos. Proporciona información fiable de trayectos de vuelos, horarios, compañías aéreas, aeropuertos... Es la Guía Operativa de referencia aconsejada por la Cooperativa EMS de la UPU, para ayudar a los operadores a planificar y elaborar sus programaciones de transporte aéreo.

OD: abreviación de «operador designado».

Operador designado: toda entidad (gubernamental o de derecho privado) designada oficialmente por el gobierno de un País miembro de la UPU para operar los servicios postales y cumplir las obligaciones derivadas de las Actas de la UPU en su territorio, en particular la aceptación, el tratamiento, el encaminamiento y la distribución de los envíos postales.

Origen: lugar de expedición del correo donde el Transportista acepta el correo del Mandante a efectos de prestar los servicios.

Plan de encaminamiento: lista de los itinerarios de encaminamiento del correo-avión convenidos entre el Transportista y Correos para la prestación del servicio.

Prueba de aceptación: control efectivo del conjunto del correo recibido por el Transportista mediante el registro de los datos relativos a los identificadores de recipientes que figuran en los mensajes EDI generados por el Transportista, y/o la firma de los documentos o el intercambio de otros datos previamente acordado. La prueba de aceptación queda subordinada al cumplimiento de la hora crítica de entrega especificada por el Transportista para cada volumen de correo dado.

Prueba de entrega: control formal de todo correo recibido por el operador designado en el punto de destino o por su agente por medio del registro de datos relativos a los identificadores de recipientes que figuran en los mensajes EDI generados por el Transportista, y/o la firma de los documentos o el intercambio de otros datos previamente acordado. La prueba de entrega queda subordinada al cumplimiento de la hora crítica de entrega especificada por el Transportista para cada volumen de correo dado, así como a la posibilidad de que el operador designado local firme o transmita una prueba de entrega.

RESBIT: mensaje enviado al operador designado por el Transportista de una expedición (por ejemplo, compañía aérea). Por lo general se envía un mensaje RESBIT en respuesta a un CARDIT. Empero, si no se recibe ningún CARDIT, también podrá enviarse un mensaje RESBIT si el operador designado y el Transportista aplican ambos una norma apropiada para intercambiar mensajes. Varios mensajes RESBIT pueden corresponder a un mismo CARDIT, ya que el transporte de los recipientes de una expedición se realiza a lo largo de la cadena de aprovisionamiento, desde el origen hasta el destino.

RESBIT 74: notifica que los recipientes fueron recibidos por la Cía. Aérea. POA

RESBIT 21: notifica que los recipientes fueron entregados por la Cía. Aérea al operador de destino. POD

Servicios: todos los servicios vinculados con el transporte de correo, tales como carga, descarga, manutención en tierra, seguridad, transporte, distribución y documentación.

Tarifas: remuneración de los servicios,

Tasa básica de transporte del correo-avión: tasa aplicable al transporte del correo por los transportistas que actúan por cuenta de operadores designados, a falta de todo acuerdo específico de estos últimos en materia de tarifas. Dicha tasa básica será establecida anualmente por la Oficina Internacional de la UPU y aprobada por el Consejo de Explotación Postal de la UPU. Se basará en las estadísticas financieras internacionales de las compañías aéreas, establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional.

Temporada IATA: La industria del transporte aéreo divide el año natural en dos temporadas o sesiones.

Temporada IATA de verano comienza el último domingo de marzo y termina el último sábado de octubre.

Temporada IATA de invierno comienza el último domingo de octubre y termina el último sábado de marzo.

Transporte: transporte y movimiento físico por vía aérea, marítima o terrestre, según el caso.

Unión Postal Universal: institución especializada de las Naciones Unidas, cuya misión es asegurar la organización y el mejoramiento de los servicios postales y promover el desarrollo de la colaboración internacional en esa área.

UPU: abreviación de «Unión Postal Universal».

Volúmenes contratados: volumen de los envíos de una expedición entregada por el Mandante, de conformidad con los volúmenes estimados y/o aceptados por el Transportista para prestar el servicio.

Anexo XIII Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación e inscripción del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

☐ CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad inscrito.

☐ La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

Anexo XIV – Evaluación de Proveedores.

Parámetro a Evaluar	Indicador	Valor objetivo	Nivel de cumplimiento
Plazo	Indicar aquí los plazos totales o parciales exigibles al adjudicatario		
Penalizaciones			
ANS			
Encuestas de satisfacción			
Auditorías a realizar			
Otros			

Anexo XV.- Modificaciones previstas de los contratos basados

Se prevé la modificación de los contratos basados. Los contratos adjudicados en base al presente Acuerdo Marco podrán modificarse durante su vigencia, en los supuestos y con los requisitos establecidos en el artículo 109 y siguientes del RDL 3/2020. Tales modificaciones se realizarán en caso de ser necesario incorporar nuevas prestaciones sobrevenidas en el servicio inicialmente licitado (tales como aumento de frecuencias, modificación de los aeropuertos de la ruta, aumento de carga prevista, utilización de distintos equipos).

En tales supuestos, los precios unitarios de la modificación no podrán superar en un 20% (tanto al alza como a la baja) los precios de adjudicación del contrato basado. Igualmente se incluyen posibles modificaciones, tanto al alza como a la baja, en relación con el Acuerdo Marco hasta un 20 % del importe de adjudicación.

CIRCUNSTANCIAS

Durante la vigencia del contrato basado y como consecuencia de necesidades sobrevenidas que resulten imprevisibles antes de su publicación y obligatorias para la correcta prestación del servicio inicialmente licitado (necesidades especiales derivadas de elecciones no previstas, conflictos bélicos o situaciones de guerra, cierres de espacio aéreo o aeropuertos y hubs utilizados, huelgas externas a los adjudicatarios, introducción de nuevas medidas de seguridad o arancelarias), Correos podrá adicionar o suprimir servicios y/o rutas contratadas a fin de incorporar y adaptar lo inicialmente contratado a las necesidades sobrevenidas en los casos que se indican a continuación:

- Cobertura de rutas adicionales o modificación de las existentes para cumplir con los calendarios oficiales de elecciones generales, autonómicas o europeas, garantizando el servicio del voto por correo.
- Ajustes de tráfico en las rutas por falta de capacidad de los adjudicatarios ante picos de demanda no planificados.
- Variaciones en frecuencias, aeropuertos de escala/destino o equipos por necesidades logísticas de Correos.

ALCANCE (elementos del contrato a los que podrá afectar):

Las variaciones podrán afectar tanto al volumen de carga (aumento o disminución), rutas o aeropuertos adjudicados manteniendo siempre una naturaleza análoga al objeto del contrato.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

☒ Límite general (hasta un veinte por ciento del precio inicial, al alza o a la baja, para el conjunto de las modificaciones)

☐ Límite específico para esta causa de modificación del por ciento del precio inicial

En cualquier caso, esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

La modificación del contrato será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

La propuesta de modificación será informada por el responsable del contrato.

Una vez acordada, la modificación será objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad contratante, acompañada de los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por la propia entidad contratante.